

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE SUROCCIDENTE
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ABOGACÍA Y NOTARIADO**



Tesis:

**“PARTICIPACIÓN DE LOS FIELES DE LA IGLESIA EVANGÉLICA
CENTROAMERICANA EN MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ EN EL
EJERCICIO DEL DERECHO DE ELEGIR Y SER ELECTO A TRAVÉS DE UN
PARTIDO POLÍTICO”**

Presentada a las autoridades de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales,
Abogacía y Notariado, el Centro Universitario de Suroccidente de la Universidad de San
Carlos de Guatemala.

Por:

OTTONIEL ROSALES SALAZAR

Carné 200843560

CUI 2434 32968 0101

orjisrael@yahoo.com

Previo a conferirse el grado académico de
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Mazatenango Suchitepéquez, febrero 2025

Universidad de San Carlos de Guatemala

Centro Universitario de Suroccidente

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

Rector

Lic. Luis Fernando Córdón Lucero

Secretario General

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTROUNIVERSITARIO DE SUROCCIDENTE

M.A. Luis Carlos Muñoz López

Director en Funciones

REPRESENTANTES DE PROFESORES

MSc. Edgar Roberto del Cid Chacón

Vocal

REPRESENTANTE GRADUADO DEL CUNSUROC

Lic. Vilser Josvin Ramírez Robles

Vocal

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

TPA. Angelina Magaly Domínguez Curiel

Vocal

PEM Y TAE. Rony Roderico Alonzo Solís

Vocal

COORDINACIÓN ACADÉMICA

MSc. Bernardino Alfonso Hernández Escobar
Coordinador Académico

Dr. Álvaro Estuardo Gutiérrez Gamboa
Coordinador Carrera Licenciatura en Administración de Empresas

M.A. Rita Elena Rodríguez Rodríguez
Coordinadora Carrera de Licenciatura en Trabajo Social

Dr. Nery Edgar Saquimux Canastuj
Coordinador de las Carreras de Pedagogía

MSc. Víctor Manuel Otzoy Rosales
Coordinador Carrera Ingeniería Agronomía Tropical

MSc. Karen Rebeca Pérez Cifuentes
Coordinadora Carrera Ingeniería en Gestión Ambiental Local

MSc. Tania María Cabrerías Ovalle
Coordinadora Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales
Abogacía y Notariado

Lic. José Felipe Martínez Domínguez
Coordinador de Área

CARRERAS PLAN FIN DE SEMANA

Lic. Néstor Fridel Orozco Ramos
Coordinador de las Carreras de Pedagogía

M.A. Juan Pablo Ángeles Lam
Coordinador Carrera Periodista Profesional y
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

DEDICATORIA

A DIOS: Ser Omnipotente, Omnipresente, Omnisciente, reconociendo que *“Toda buena dádiva y don perfecto desciende de lo alto, del padre de las luces”*, quien siempre me ha acompañado, fortaleciéndome en el camino del aprendizaje científico y me ha dotado de entendimiento, a Él sea la gloria por todos los siglos.

A LA MEMORIA
DE MIS PADRES: Augusto Antonio Rosales Morales y Noemí Salazar Fernández, con inmenso amor y gratitud, por el don de la vida, y por indicarme de distintas maneras el camino correcto, (flores sobre sus tumbas).

A MI AMADA
ESPOSA: Blanca Luz Lemus Valenzuela de Rosales, con gran amor, quien siempre ha permanecido junto a mí, apoyándome y ayudándome idóneamente, para aligerar las dificultades y frustraciones que se encuentran en el camino de la búsqueda de la superación intelectual, logrando escalar juntos este peldaño.

A MIS HIJOS: Con gratitud, por su ayuda y apoyo, en las muchas y diferentes necesidades solventadas en este largo camino recorrido, para escalar este peldaño en mi vida.

A MIS DOCE
HERMANOS: Con inmensa gratitud y alegría por conformar mi entorno familiar, ocupando un gran espacio, que siempre me ha fortalecido y alegrado, para no perder el horizonte a seguir en mi vida.

A MI CUÑADO: Licenciado Sergio Arnoldo Lemus Valenzuela, con mucha gratitud por enseñarme con su ejemplo, que quien se esfuerza para lograr su meta la alcanza, y por su incondicional apoyo en todas las áreas, a lo largo del camino recorrido.

A TODA MI GRAN
FAMILIA: Con mucho cariño y aprecio.

CON ESPECIAL
GRATITUD: A mi Alma Mater, la Gloriosa, Tricentenaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, al Centro Universitario de Suroccidente (CUNSUROC), a la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, instituciones que promovieron mi desarrollo profesional, ofreciendo así al pueblo de Guatemala un ciudadano preparado para el servicio a la sociedad, con lo que se me obliga a corresponder a esa responsabilidad.

Tabla de contenido

Resumen ejecutivo.....	i
Introducción.....	iii
Capítulo I.....	1
Diseño de investigación.....	1
1.1 Planteamiento del problema.....	1
1.2 Definición del problema.....	2
1.3 Delimitación del problema.....	3
1.4 Justificación.....	3
Objetivos.....	4
1.5 General.....	4
1.5.1 Específicos.....	4
1.6 Hipótesis.....	5
1.7 Marco metodológico.....	6
1.7.1 Tipo de datos.....	6
1.7.1.1 Primarios.....	6
1.7.1.2 Secundarios.....	6
1.8 Técnicas e instrumentos.....	6
1.8.1 Técnicas.....	6
1.9 Verificación de instrumentos y procesamiento de datos.....	7
1.9.1 Programación del trabajo de campo.....	7
1.9.2. Recolección de la información.....	7
1.9.3 Redacción del informe de investigación.....	8
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	9
Capítulo II.....	11
Fundamento legal, Constitución Política de la República de Guatemala.....	11
2.1 Artículo 135.....	11
2.2 Artículo 136.....	11
También son ratificados en el artículo 136 en los incisos.....	11
2.3 El Decreto número 1-85 Ley Electoral y de Partidos Políticos.....	12
Capítulo III.....	15
El Estado.....	15
3.1 Concepto.....	15

3.2 Elementos del Estado.	15
3.2.1 Población.	15
3.2.2 Territorio.	15
3.2.3 Ordenamiento jurídico.	16
3.2.4 Poder público o soberano.	16
3.3 Organización política.	16
3.3.1 Organismo Legislativo.	16
3.3.2 Organismo Ejecutivo.	17
3.3.3 Organismo Judicial.	22
3.4 Características del Estado de Guatemala.	23
3.4.1 Libre, independiente y soberano.	23
3.4.2 Republicano.	23
3.4.3 Democrático.	23
3.4.4 Representativo.	23
3.5 Sistema de gobierno.	23
Capítulo IV.	25
Política.	25
4.1 Concepto.	25
4.2 Ámbito de acción.	26
4.2.1 En la familia.	26
4.2.2 En organizaciones lucrativas y no lucrativas.	26
4.2 Características.	26
4.3 Políticos buenos.	26
4.4 Garantías que protegen a los fieles de la iglesia Centroamericana.	31
4.5 Lo que opinan los guatemaltecos.	33
Capítulo V.	37
La Iglesia.	37
5.1 Etimología.	37
5.2 Origen de la iglesia.	37
5.3 Fundación.	38
5.3.1 Orígenes de su fundador.	39
5.4 Historia.	40
5.4.1 Inicio de la iglesia visible.	40

5.4.2 Oposición al trabajo de la Iglesia Cristiana.	40
5.4.3 Fusión de la iglesia con el Estado.....	42
5.4.4 La reforma protestante.	43
5.5 Características de la iglesia de Cristo.....	45
5.5.1 Respetuosa de las distintas autoridades.....	45
5.5.2 Fomenta el don del servicio al prójimo.....	45
5.5.3 Colabora en la educación de las personas.....	45
5.5.4 Promueve la comunión y unificación comunal.	45
5.5.5 Impulsa las buenas costumbres.....	45
5.5.6 Apoya el buen funcionamiento de la familia.	45
5.5.7 Trasciende en el tiempo.	45
5.6 La iglesia como institución.....	45
5.7 Iglesia Evangélica Centroamericana.	46
5.8 La iglesia y el Estado	57
Capítulo VI.....	61
6.1 Análisis de Investigación de Campo.....	61
6.2 Conclusiones	67
6.3 Recomendaciones	69
6.4 Referencias	71
Anexos.....	73
ENCUESTA	74

Resumen ejecutivo

La participación de las personas de ambos géneros, con capacidad de ejercicio, en la vida política, es un derecho que se fundamenta en la Constitución Política de la República de Guatemala,¹ y como tal no habrá nada ni nadie con la facultad legal para impedirlo, excepto por voluntad propia. Sin embargo, existen instituciones de tipo religioso que, de acuerdo a sus creencias, políticas o estatutos, establecen normas o reglas a sus fieles que en muchas ocasiones regulan o impiden la participación en ese ejercicio, violentando sus derechos al prohibirles involucrarse en un partido político, ya sea para participar directa o indirectamente.

Interesa investigar la participación de los fieles de la Iglesia Evangélica Centroamericana en Mazatenango en el ejercicio de sus derechos constitucionales de elegir y ser electo a través de un partido político. El propósito de este trabajo es esclarecer la condición actual en esa práctica y ayudar identificar las facultades y prohibiciones que se regulan con las normas legales para que la institución desarrolle su trabajo con mayor eficacia y la feligresía pueda cumplir sus obligaciones de forma positiva en beneficio de la sociedad. La Iglesia en mención forma a los fieles a través de su ministro con enseñanzas de indudable eficacia por estar contenidas en la biblia que es un texto accesible para toda persona, lo que asegura la capacidad de los fieles en el servicio público, orientado a la búsqueda del bien común. Es de entenderse que la iglesia deberá dar seguimiento a todo fiel en su desempeño para asegurarse del fiel cumplimiento de lo enseñado. En la realización de este trabajo, se acudió a textos informativos, encuesta a los involucrados y la observación en el funcionamiento y comportamiento de los fieles y autoridades de la iglesia. Con este trabajo se observó la necesidad de trabajar en el tema para mejorar las deficiencias encontradas.

¹ Artículo 36 incisos b, d y e

Introducción

Con el objeto de esclarecer de manera objetiva, y veraz, la limitación de la participación o no participación de los fieles de la Iglesia Evangélica Centroamericana en Mazatenango, Suchitepéquez en el ejercicio del derecho de elegir y ser electo a través de la participación en un partido político, se medirá el beneficio o perjuicio que se observe según el resultado que se obtenga, considerando, que los fieles de la Iglesia que motiva esta investigación científica, son personas formadas con principios y valores.

Personas con tales características, se necesitan en el aparato público para obtener buenos resultados en su desempeño para la sociedad, en virtud de que el servidor público debe resignarse a la remuneración económica legalmente establecida para el cargo que ocupe sin buscar remuneraciones deshonestas y prohibidas, desempeñándose con toda dedicación y realizando labores mayores a las que le corresponden para no caer en el calificativo de siervo inútil.

Es por ese motivo que se tiene que identificar y estudiar desde sus antecedentes históricos a cada institución que se involucre con los fieles de la Iglesia antes individualizada, confiando en que así se esclarecerá todo lo relacionado con este fenómeno social.

Iniciando con la observación de las principales leyes del país como la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto Número 1-85 Ley Electoral y de Partidos Políticos, y los estatutos de la iglesia como su base legal, el Estado y su gobierno como organización, la sociedad como beneficiaria o perjudicada, la Política como ciencia, la Iglesia como Institución y el sentir de los fieles de la iglesia como principal punto de

partida porque ellos son los que marcan la deficiencia que perjudicaría a la sociedad y ellos pueden hacer el cambio si se les permite y se les apoya.

Veremos de manera objetiva los motivos reales del resultado que obtengamos, con el cual podremos constatar si existe un problema o verificaremos si el problema no existe sino solo una mala observación que desborda en la idea de que es un problema social.

Por tratarse de una congregación pequeña, se tomó en cuenta para desarrollar el trabajo de campo, a la Iglesia Evangélica Centroamericana en el municipio de Zunilito, de manera comparativa por tratarse de Mazatenango como cabecera departamental y Zunilito como municipio.

Se estudiaron las leyes del país inherentes al tema y los Estatutos de la Iglesia que son la normativa legal autorizada por el Gobierno, la estructura del Estado, parte de acontecimientos históricos de la Iglesia, como su fundación, objeto fines, opiniones de personas conocedoras del devenir político y casos prácticos constatados de diferentes maneras y encuesta directa a los fieles de las dos Iglesias.

Capítulo I

Diseño de investigación

Participación de los fieles de la Iglesia Evangélica Centroamericana en Mazatenango en el ejercicio del derecho de elegir y ser electos a través de un partido político.

1.1 Planteamiento del problema.

El Consejo Evangélico General, se fundó el 26 de julio de 1,951, como organismo de la Obra Evangélica Centroamericana en Guatemala,² y se organizó para el cumplimiento de diversos fines, principalmente para representar legalmente a las iglesias que pertenecen a la Obra Evangélica Centroamericana en Guatemala; crear y administrar instituciones benéficas, sociales, culturales y religiosas; mantener irrestricto respeto a los derechos humanos y a las autoridades gubernativas; en las bases doctrinales de este cuerpo legal se establece la creencia que Dios instituyó el poder civil para definir y hacer cumplir los deberes de los hombres entre sí, y por tanto el cristiano debe respetar y cumplir las disposiciones de las autoridades, en todo aquello que no contradiga la enseñanza de las Santas Escrituras, ni desoriente la conciencia.³

La Constitución Política de la República de Guatemala consagra el derecho de elegir y ser electo; participar en actividades políticas.⁴

El Decreto Número 1-85 Ley Electoral y de Partidos Políticos, también contiene el derecho de elegir y ser electo; optar a cargos públicos; desempeñar las funciones electorales para las que sean designados.⁵

² Artículo 4 Estatutos del Consejo Evangélico General de las Iglesias Centroamericanas de Guatemala.

³ Artículo 5, incisos b, c y e Estatutos del Consejo Evangélico General de las iglesias Centroamericanas de Guatemala, y las bases Doctrinales numeral 12 de los Estatutos plenamente identificados en este documento.

⁴ Artículo 136 incisos b, d y e CPDRG.

⁵ Artículo 3 incisos c, e y h, LEYDPP.

En algunas iglesias reducen el derecho de elegir y ser electo a través de un partido político, sin justificar o plantear el sustento de tal comportamiento.

Si se cumpliera conforme a los ordenamientos jurídicos que rigen el derecho y la obligación ¿Se observaría más participación en los comicios? Dicha iglesia ¿Daría un buen aporte a la sociedad de Mazatenango y Zunilito, Suchitepéquez si orientara a los fieles en este tema? En la actualidad se escuchan afirmaciones que dicen, los cristianos no pueden participar en política porque no es congruente esa práctica con la conducta de ellos.

La necesidad de realizar esta investigación se sustenta en la duda de que dicho comportamiento dentro de la institución en mención obedece al desconocimiento de la normativa que la rige a nivel de Estado y como institución, con ella se podrá determinar con bases científicas, cuales son en realidad los lineamientos que se practican dentro de la iglesia, para coadyuvar con recomendaciones precisas que guíen al encuentro de la ruta al buen desempeño de todos en ese derecho, para su satisfacción propia y en algún grado, para servir mejor a la sociedad.

Por tratarse de una agrupación organizada, podría ser de mucha ayuda en la lucha social para superar los problemas más agudos que afectan a la población, tales como la falta de unidad de las familias, la motivación a la cooperación para satisfacer las necesidades más apremiantes, el fortalecimiento a las buenas relaciones humanas y en otras áreas.

1.2 Definición del problema.

La participación de los fieles de la Iglesia Evangélica Centroamericana en Mazatenango, en el derecho de elegir y ser electo a través de un partido político, es necesaria por tratarse de una agrupación que conforma la sociedad mazateca. Toda vez que

la Constitución Política de la República de Guatemala,⁶ establece el derecho de elegir y a ser electo; Optar a cargos públicos; y a participar en actividades políticas. De igual manera en el capítulo I, artículos 36 y 37 de la carta magna, autoriza la creación de iglesia con el fin de que contribuyan al buen desarrollo de la sociedad y a velar por el bien común, sin más límite que el orden público. Sin embargo, en algunas iglesias cristianas evangélicas a pesar de no encontrarse establecido en sus estatutos prohíben a sus miembros cumplir con el mandato legal de elegir y ser electo,⁷ violentando de alguna manera sus derechos.

En la Iglesia Evangélica Centroamericana en Mazatenango, no se sabe a ciencia cierta cuál es la cantidad de participantes que ejercen ese derecho; la necesidad de motivarles a hacer uso de ese derecho, obedece a que se trata de un proceso de mucha importancia en el desarrollo de la sociedad, en tal sentido se hace necesario conocer la participación de ellos y medir la incidencia de dicha población en el que hacer social.

1.3 Delimitación del problema.

El trabajo de investigación se realizará en la Iglesia Evangélica Centroamericana en Mazatenango, Suchitepéquez. Por ser una iglesia con una membresía pequeña también se trabajará en la Iglesia Evangélica Centroamericana en el municipio de Zunilito del departamento de Suchitepéquez, con el fin de contar con diferentes datos por tratarse de Mazatenango como cabecera del departamento y Zunilito como municipio y así tener referencias en un orden comparativo.

1.4 Justificación.

La participación de las personas de ambos géneros, con capacidad de ejercicio, en la vida política, es un derecho que se fundamenta en la Constitución Política de la República

⁶ En su capítulo III, artículo 136, incisos b, d y e.

⁷ Artículo 3 inciso c de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

de Guatemala,⁸ y como tal no habrá nada ni nadie con la facultad legal para impedirlo, excepto por voluntad propia. Sin embargo, existen instituciones de tipo religioso que, de acuerdo a sus creencias, políticas o estatutos, establecen normas o reglas a sus fieles que en muchas ocasiones regulan o impiden la participación en ese ejercicio, violentando sus derechos al prohibirles involucrarse en un partido político, ya sea para participar directa o indirectamente.

Objetivos.

1.5 General.

Establecer si existe o no participación de los fieles de la Iglesia Evangélica Centroamericana en Mazatenango, Suchitepéquez en el ejercicio del derecho de elegir y ser electo a través de un partido político.

1.5.1 Específicos.

- ✓ Cuantificar el porcentaje de participación de los fieles de la iglesia en mención en el ejercicio del derecho de elegir y ser electo a través de un partido político, para medir la incidencia de dicha población en el que hacer social.
- ✓ Identificar libertades y prohibiciones en el ejercicio del derecho de elegir y ser electo a través de un partido político de la feligresía de la iglesia en mención.
- ✓ Indagar el nivel de colaboración hacia la feligresía de dicha iglesia de parte de las autoridades para el ejercicio de ese derecho.
- ✓ Analizar los efectos del ejercicio de ese derecho en la medida que estén participando.
- ✓ Evaluar los estatutos que sustentan la base legal de la institución para comprender la postura de la iglesia sea cual fuere.

⁸ Artículo 36 incisos b, d y e

1.6 Hipótesis.

Los estatutos que regulan el funcionamiento de las denominaciones cristianas evangélicas; especialmente Iglesia Evangélica Centroamericana en la ciudad de Mazatenango y Zunilito, Suchitepéquez, limita la participación de sus fieles en actividades de carácter político.

VARIABLE INDEPENDIENTE	VARIABLE DEPENDIENTE	UNIDADES DE ANÁLISIS	INDICADORES
Los estatutos del Consejo Evangélico General de las Iglesias Evangélicas Centroamericanas, limitan la participación política.	<ul style="list-style-type: none"> • Abstencionismo en la participación de ese derecho, disminuyendo el cumplimiento del deber ciudadano. • Temor de participar en las actividades políticas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuerpo de gobierno local • Feligreses • Personas afectadas • Autoridades gubernamentales • Pastores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas de la membresía de ambos géneros mayores de 18 años • Grado de relación entre la CPRG, ECEC y el NII en Mazatenango.

CPRG Constitución Política de la República de Guatemala, ECEC Estatutos del Consejo Evangélico Centroamericano, NII Normativo Interno de la Iglesia.

1.7 Marco metodológico.

1.7.1 Tipo de datos.

1.7.1.1 Primarios.

Los datos requeridos para la investigación institucional se obtendrán por medio de las autoridades locales de las iglesias y algunos miembros de las congregaciones.

1.7.1.2 Secundarios.

Las fuentes para la recopilación de la información para la investigación se obtendrán por medio de fuentes bibliográficas, revistas y documentos de la institución, páginas de internet de la institución, entre otros.

1.8 Técnicas e instrumentos.

1.8.1 Técnicas.

1.8.1.1 Investigación bibliográfica documental.

Se realizará una investigación documental de la institución.

1.8.1.2 Entrevista.

Se realizará a los fieles de las iglesias y a las autoridades locales de ellas.

1.8.1.3 Observación.

Se observarán las instalaciones, y el comportamiento de los fieles y autoridades dentro de ellas.

1.8.2 Instrumentos

1.8.2.1 Guía bibliográfica y documental.

Se utilizarán para obtener información de los aspectos a investigar, los cuales se obtendrán por medio de monografías y archivos de la iglesia.

1.8.2.2 Guía de entrevista.

Se realizará a los fieles y a las autoridades locales de la iglesia.

1.8.2.3 Guion de observación.

Para conocer el entorno de la institución, en el área de Trabajo.

1.8.2.4 Libro diario.

Permitirá llevar un control de las actividades que se realizan diariamente. En este instrumento se registrarán todas las diligencias que se realizarán colocando fechas y horas de práctica.

1.8.2.5 Libreta de campo.

Se ejecutará en casos de estudios socioeconómicos, condiciones negativas de vida, entre otros.

1.8.2.6 Cámara fotográfica.

Se realizarán sesiones fotográficas para evidenciar todo el entorno del lugar de reunión de los fieles, designado para la investigación.

1.9 Verificación de instrumentos y procesamiento de datos.

1.9.1 Programación del trabajo de campo.

Las actividades y fechas se organizarán por medio de una programación calendarizada que llevará el control y tiempo de los diferentes trabajos a realizar en la investigación programada y ejecutada.

1.9.2. Recolección de la información.

Se realizará por medio de guías de entrevista dirigida a los fieles y autoridades locales, las cuales se ajustarán a lo que verdaderamente se pretende investigar, será de utilidad y enriquecerá el informe final de la investigación.

1.9.3 Redacción del informe de investigación.

Se redactarán todos los datos e información importante que se obtendrá por medio de las investigaciones documentales y por vía web, también será extraída la información por medio de las entrevistas que se harán a las personas involucradas para proceder a redactar la investigación y presentar el informe como resultado final.

Capítulo II

Fundamento legal, Constitución Política de la República de Guatemala.

2.1 Artículo 135

La Constitución Política de la República de Guatemala se sitúa en la cúspide del orden jurídico, lo que la convierte en la norma de mayor jerarquía y en relación al tema de investigación, ella contiene en el artículo 135, siete literales que especifican los deberes y derechos cívicos de aplicación a todo ciudadano de la república sin distinción alguna, y de cumplimiento obligatorio para todos los habitantes del país:

- a. Servir y defender a la Patria;
- b. Cumplir y velar, porque se cumpla la Constitución de la República;
- c. Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos;
- d. Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley;
- e. Obedecer las leyes;
- f. Guardar el debido respeto a las autoridades; y
- g. Prestar servicio militar y social, de acuerdo con la ley.

Estas literales del artículo constitucional mencionado son de cumplimiento obligatorio y no riñen con las enseñanzas de la Iglesia Evangélica Centroamericana, en Mazatenango, Suchitepéquez.

2.2 Artículo 136

También son ratificados en el artículo 136 en los incisos b, d y e de la Constitución Política de la República de Guatemala, donde se lee:

- b. Elegir y ser electo;

d. Optar a cargos públicos;

e. Participar en actividades políticas;

Establece directamente los deberes y derechos políticos, de observancia para todos los ciudadanos, y los fieles de la mencionada iglesia, no son la excepción.

Con lo estudiado, se ve que no hay prohibición alguna para ningún ciudadano en el ejercicio de sus derechos inherentes a esta área, y la normativa de la iglesia que se estudia, dirige sus fines con el cuidado de que no sean contrarios a los fines del Estado, por lo que en la norma escrita de ella, no se encuentra ninguna prohibición que vulnere algún derecho de la feligresía, porque si así fuera, estaría en total oposición a la ley, la que aseguran observarla y obedecerla, enseñándole a la feligresía ese buen comportamiento, como se ve en el contenido de su normativo.

2.3 El Decreto número 1-85 Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Rige exclusivamente el área del derecho que se trata, confirmándolos en el artículo 3 literales c, e, y h de la manera siguiente:

c. Elegir y ser electo, la primera parte no la discuten, pero la segunda es la controversial, porque para cumplirla se sobreentiende que tiene que ser a través de un partido político y a ello se aduce que no es permitido por motivo que los partidos políticos los han usado para lograr fines muy perjudiciales para el país, pero no necesariamente es el partido en sí, sino la manipulación que gente sin escrúpulo ha hecho con los partidos como instrumento para hacer el mal.

e. Optar a cargos públicos; lo irónico en este caso es que una persona que ostenta un cargo público si es tomada en cuenta por las iglesias con el fin de aprovechar los beneficios que

puede aportar dicha persona, lo que definitivamente es opuesto a lo que se argumenta en ese orden de ideas.

h. Desempeñar las funciones electorales para las que sean designados. En esta práctica que se ve como un deber se ha observado incongruencia en la realidad.

Estatutos del Consejo Evangélico General de las Iglesias Centroamericanas de Guatemala.

Son el normativo legal de las iglesias bajo su cobertura en toda la República de Guatemala y fuera de sus fronteras.

Este cuerpo legal contiene literalmente: Artículo siete. De las actividades. *–Para lograr sus objetivos y fines el Consejo Evangélico General de la Iglesia Centroamericana de Guatemala realizará todas aquellas actividades que no sean, contrarias a la ley, su naturaleza, sus fines y objetivos sin más límite que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los otros credos.*

Si se limitaran los derechos constitucionales y ordinarios de los fieles, se estaría faltando a este artículo de su cuerpo legal al que la iglesia le debe respeto y cumplimiento por tratarse de la base legal, que valida su propia existencia frente al Estado, quien le concede a la iglesia el reconocimiento de su existencia y derechos de funciones, por lo que la iglesia está obligada a cumplir lo establecido ante el Estado de Guatemala.

Capítulo III

El Estado

3.1 Concepto.

Comunidad social, con una organización política común y un territorio y órganos de gobierno propios, que es soberana e independiente políticamente de otras comunidades.

Es la organización social política, coactiva, coercitiva y económica, conformada por un conjunto de instituciones que tienen la atribución de regular la vida en sociedad de un país. Se organiza para su funcionamiento en tres poderes, el poder Ejecutivo, el poder Legislativo y el poder Judicial, los tres trabajan en sus diferentes desempeños buscando el mismo fin, pero sin subordinación entre ellos⁹.

3.2 Elementos del Estado.

3.2.1 Población.

Es la unificación de todos los habitantes de un entorno determinado y unificado por las necesidades que se tienen en común¹⁰.

3.2.2 Territorio.

Se le denomina así a la delimitación del área geográfica que ocupa una población, para cubrir todas sus necesidades, tanto de habitación, como de productividad, recreación, gobernabilidad, bienes y servicios, y para suplir todas las necesidades que se presenten¹¹.

⁹ Osorio, Manuel. (2001)

¹⁰ Asociación de Amigos del País. (1995)

¹¹ Constitución Política de la República de Guatemala.

3.2.3 Ordenamiento jurídico.

Es el establecimiento del grupo de normas jurídicas que rigen en un lugar determinado en una época concreta. Surge motivado por la necesidad de contar con un orden social escrito que regule el comportamiento de todos los integrantes de la población¹².

3.2.4 Poder público o soberano.

Este poder, por naturaleza radica en la población, pero por la extensión de los territorios, es necesario delegarlo en diferentes integrantes de la población con el fin de ejercerlo en su totalidad cubriendo todas las áreas y los confines territoriales.

3.3 Organización política.

Todo ciudadano tiene el derecho de recibir del Estado los beneficios que individualmente le sean imposibles de adquirir, sea en la materia que sea, según el nivel que ocupe en la sociedad.

Para cumplir con sus fines, el Estado de Guatemala se divide en tres poderes autónomos, con independencia entre sí, pero un mismo fin, realizar el bien común.

3.3.1 Organismo Legislativo.

La función principal de este organismo es ejercer la legislación, lo que significa que tiene el poder de hacer o establecer leyes, siempre que favorezcan al desarrollo integral del país. Está representado por el Congreso de la República, compuesto por diputados electos por los ciudadanos por medio del voto soberano y secreto. Según la Constitución Política de la República de Guatemala, los diputados son representantes de los ciudadanos y dignatario de la nación; su función es velar por la dignidad y el prestigio del Congreso. Es

¹² Cabanellas de Torres, G. (2001)

deber del legislador presentar iniciativas de ley, que sean de beneficio para sus representados, que son el pueblo que los eligió con su voto, y oponerse a las iniciativas que consideren lesivas para el pueblo. Tienen iniciativa de ley además de los diputados al congreso:

- ✓ El Organismo Ejecutivo,
- ✓ La Corte Suprema de Justicia,
- ✓ La Universidad de San Carlos de Guatemala,
- ✓ El Tribunal Supremo Electoral.

3.3.2 Organismo Ejecutivo.

A este organismo le corresponde ejercer el poder ejecutivo, es decir, gestionar y administrar el Estado; formar y ejecutar políticas generales, representar a la nación en el extranjero, sostener a las fuerzas armadas y de vez en cuando, participar en cuestiones legislativas, en virtud de que tiene facultad para presentar iniciativas de ley al congreso. Es el que ejerce las funciones del gobierno por mandato del pueblo, por medio del presidente, según el artículo 182 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el presidente es el jefe electo del estado de Guatemala. Sus funciones las ejecutan a través de sus catorce ministerios de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo.

Se hará mención de cada Ministerio con el fin de que el lector lo aproveche y aumente su conocimiento en esta área, porque el ministerio que tiene relación directa con el tema de investigación es el Ministerio de Gobernación.

- ✓ **Ministerio de Finanzas Públicas** (MIMFIN). Es el encargado de dirigir las finanzas de Guatemala, por lo cual le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y

administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado. En lo relativo a la recaudación tributaria, control aduanero y otros, el Ministerio de Finanzas Públicas es ayudado por la Superintendencia de Administración Tributaria.

- ✓ **Ministerio de Energía y Minas (MEM)**. Es el encargado de atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la producción, distribución y comercialización de la energía y de los hidrocarburos, y a la explotación de los recursos mineros.
- ✓ **Ministerio de Gobernación (MINGOB)**. Es el responsable de la seguridad del país, con lo cual le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales, el régimen migratorio y refrendar los nombramientos de los Ministros de Estado incluyendo el de quien lo suceda en el cargo. Con sede en la Ciudad de Guatemala, el Ministerio de Gobernación es rector del Sistema Penitenciario de Guatemala y órgano de dirección general de la Policía Nacional Civil. Es este ministerio el encargado de estudiar los proyectos de estatutos de las iglesias, para asegurarse que no haya nada que viole las leyes del país o esté en contra de ellas. De encontrar en armonía con las leyes del país dicho proyecto, darán paso al proceso correspondiente para autorizar los estatutos de las iglesias, otorgando así la personería jurídica para que puedan ejercer derechos y contraer obligaciones y ser recurrido por el Estado como una persona jurídica. Este argumento, indica que en ningún sentido puede ninguna iglesia estar en contra de la

ley, al contrario, deben trabajar en beneficio del conocimiento de ellas para cumplirlas y vivir en armonía que es el sentido de toda normativa.

- ✓ **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).** Le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico relativo a la salud preventiva y curativa y a las acciones de protección, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de los habitantes del país y a la preservación higiénica de medio ambiente; a la orientación y coordinación de la cooperación técnica y financiera en salud y a velar por el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales relacionados con la salud en casos de emergencias por epidemias y desastres naturales; y, a regir en forma descentralizada el sistema de capacitación y formulación de los recursos humanos del sector de salud.
- ✓ **Ministerio de Educación (MINEDUC).** Responsable de la educación en Guatemala, por lo cual le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extra-escolares para la educación de los guatemaltecos.
- ✓ **Ministerio de la Defensa Nacional (MINDEF).** Encargado del presupuesto, formación y política de los militares de Guatemala.
- ✓ **Ministerio de Cultura y Deportes (MCD).** Es el encargado de atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca, y el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones; la protección de los monumentos nacionales y de los edificios, instituciones y áreas de interés histórico o cultural y el impulso de la recreación y del deporte no federado ni escolar.

- ✓ **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA).** Es el encargado de atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.
- ✓ **Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX).** Ente encargado de la formulación de las políticas y aplicación del régimen jurídico a las relaciones internacionales del Estado de Guatemala con otros Estados, siendo dependencia del Organismo Ejecutivo. El Ministerio de Relaciones Exteriores puede otorgar también la nacionalidad guatemalteca, vela porque se cumpla la Ley de Migración, demarca y preserva los límites del territorio nacional, negocia y resguarda los tratados y convenios internacionales, defiende los intereses del país, entre otras funciones que tiene y le es asignado por la Ley del Organismo Ejecutivo y otras leyes del país; actualmente forma parte del Sistema Nacional de Seguridad.
- ✓ **Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).** Institución pública en Guatemala a la que le corresponde formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo: cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, debiendo prevenir la contaminación del ambiente, disminuir el deterioro ambiental y la pérdida del patrimonio natural.
- ✓ **Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV).** Encargado de formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y

transporte del país; al uso y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas y del espacio aéreo; a la obra pública; a los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología; y a la política de vivienda y asentamientos humanos.

- ✓ **Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)**. Ente ministerial perteneciente al Gabinete de Gobierno, encargado de la rectoría de las políticas en materia de desarrollo social. Tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, con énfasis en la que vive en situación de pobreza y pobreza extrema, promoviendo el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, asegurando su participación en los procesos de desarrollo del país.
- ✓ **Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB)**. Institución estatal encargada de velar y promover el cumplimiento eficiente y eficaz de la legislación, políticas y programas relativos al trabajo y la previsión social, en beneficio de la sociedad y busca ser un ministerio que promueva la cultura de respeto a la legislación laboral y el bienestar de la sociedad.
- ✓ **Ministerio de Economía (MINECO)**. Encargado de hacer cumplir el régimen jurídico relativo al desarrollo de las actividades productivas no agropecuarias, del comercio interno y externo, de la protección al consumidor, del fomento a la competencia, de la represión legal de la competencia desleal, de la limitación al funcionamiento de empresas monopólicas; de inversión nacional y extranjera, de promoción a la competitividad, del desarrollo industrial y comercial. Guatemala tiene el potencial de alcanzar un crecimiento económico sostenido de 4-5% anual que sea generador de una mayor cantidad de empleos formales que permitan mejorar la calidad de vida para todos los guatemaltecos. Para ello se requiere que se

retome como una prioridad fundamental de la administración de Gobierno, la promoción del desarrollo económico, la facilitación de los trámites y mejoras al clima de negocios, así como un decidido esfuerzo para retomar la Agenda Nacional de Competitividad y de atracción de Inversión Nacional y Extranjera, los cuales son presididos por el presidente en junta de ministros. Quienes son nombrados por el presidente, no son de elección popular. Los otros dos Organismos del Estado, también tienen su ordenamiento, para poder cumplir con las funciones que se les atribuyen para obtener un buen desarrollo del Estado en conjunto.

3.3.3 Organismo Judicial.

Tiene como propósito administrar la justicia con independencia, lo que significa que tiene la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado.

Para impartir justicia este organismo se rige bajo la Constitución y las leyes de la República.

El artículo 203 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: “La función jurisdiccional se ejerce, con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca.

Ninguna otra autoridad podrá intervenir en la administración de justicia.” Los juzgados de primera instancia y los jueces de paz o juzgados menores, también pertenecen al Organismo Judicial.

3.4 Características del Estado de Guatemala.

3.4.1 Libre, independiente y soberano.

Organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo (Artículo 140 de la Constitución Política de la República de Guatemala).

3.4.2 Republicano.

El ejercicio de gobierno recae sobre personas elegidas por los ciudadanos en pleno goce del ejercicio de sus derechos, por medio del voto, durante un periodo de tiempo;

3.4.3 Democrático.

Las decisiones son tomadas por el conjunto de la sociedad, los poderes políticos tienen la capacidad de ejercer el poder y se hacen elecciones cada cuatro años para elegir a los representantes políticos;

3.4.4 Representativo.

Es representativo porque las personas electas representan a los ciudadanos y sus intereses.

3.5 Sistema de gobierno.

El Estado de Guatemala, cuenta con un sistema de gobierno apropiado para cumplir con los fines que justifican el motivo de su organización, según la Constitución Política de la República de Guatemala; en los artículos ciento cuarenta, uno y dos:

Artículo 140. Estado de Guatemala. Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y libertades. Su sistema de Gobierno es republicano, democrático y representativo.

Artículo 1. Protección a La Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Artículo 2. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Capítulo IV

Política.

4.1 Concepto.

Del latín políticus, y éste del griego politiké, polis=ciudad, quien vive en la ciudad, cosas típicas de la ciudad. “Polis”: Conjunto de personas pueblo o sociedad, “Tica”: Norma de obrar. Desde la concepción aristotélica, la política es dependiente de la filosofía ética, que iluminan el quehacer humano y lo llevan a ofrecer normas morales en la conducción de la sociedad.

Real Academia Española “Política”: Pertenciente o relativo a la doctrina o actividad política.

Dicho de una persona: Que interviene en las cosas del gobierno y negocios del Estado.

- ✓ Actividad de quienes rigen o aspiran a regir los asuntos públicos.
- ✓ Actividad del ciudadano cuando interviene en los asuntos públicos con su opinión, con su voto o de cualquier otro modo.
- ✓ Arte o traza con que se conduce un asunto o se emplean los medios para alcanzar un fin determinado.
- ✓ Orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en Ciencia Política.

Por el método científico que se emplea, la convierte en una ciencia necesaria para lograr un fin, con beneficios equitativos para todos los individuos involucrados en el proyecto donde se está practicando o se esté usando dicha ciencia.

Se aplica un conjunto de ideas y se transmiten como enseñanzas con una dimensión ideológica, que va ligada a un interés personal o grupal para lograr un fin.

4.2 Ámbito de acción.

4.2.1 En la familia.

En ella se trazan normas, se reconocen derechos, pero también se establecen obligaciones, el gobierno es ejercido por el padre y la madre, cuando los hijos crecen, pueden tomar decisiones que les convengan, pero necesitan la aprobación de los padres quienes ejercen el gobierno.

Todo este sistema es identificado como política, en virtud que incluye a un grupo de personas, aunque sea pequeño, pero no deja de ser grupo que es la esencia de la política.

4.2.2 En organizaciones lucrativas y no lucrativas.

Negocios individuales y asociaciones mercantiles, con ánimo de lucro,

No lucrativas, sindicatos, colegios profesionales, ONG. Cocodes, iglesias.

4.2 Características.

- Facilita los medios para hacer el bien, pero también para hacer el mal.
- Indispensable para lograr cualquier propósito.
- Se le culpa por los malos resultado observados en el Estado.
- Se presta para realizar comportamientos nocivos para los contribuyentes del Estado.

4.3 Políticos buenos.

Es necesario reconocer que a través de partidos políticos han llegado ciudadanos al gobierno que se preocuparon de trabajar en beneficio de la nación y su población, es muestra de que la política es el medio, pero no es culpable del mal que le hagan al país y su población los malos ciudadanos.

Se citan algunos casos que son relativamente muy pocos, pero si hay, por ejemplo: Guatemala fue denominada, el país de la eterna primavera, por las bondades de su sistema climático que se mantiene en un rango bondadoso para una buena salud.

El presidente Juan José Arévalo fue un buen gobernante de Guatemala, fue el impulsor de un buen gobierno, a ese periodo se le conoce como los diez años de primavera

Reconoció que lo único que superaba la belleza de su fauna y su flora era su gente. Fue por ese motivo que negó la licencia a compañías norteamericanas para la exploración y explotación petrolera.

Otro caso político importante que se encuentra, según la narración de antepasados, es que la patria fue calificada como la mejor administración pública a nivel latinoamericano, durante el gobierno del general Jorge Ubico Castañeda.

El saqueo del erario estaba a la orden del día, el país entero estaba en franca descomposición moral, debido, en parte, al estilo suave y respetuoso del mandatario don Lázaro Chacón. Ubico encaró esta situación como un reto y declaró la guerra a los malhechores del campo y de la administración pública.

Para combatir a los primeros, creó un cuerpo de Policía Montada, que recorría los caminos y aldeas, ejecutando a los bandidos y sospechosos de serlo, recurriendo para ello a la estrategia de fingir que el reo intentaba huir de sus captores, por lo que esta manera de ajusticiar a bandoleros conocidos, se le llamó popularmente Ley Fuga.

Para evitar la apropiación indebida de los fondos públicos hizo emitir una ley, la Ley de Probidad, mediante la cual a todo empleado público de cierto nivel se le obligaba a declarar sus bienes patrimoniales al asumir el cargo y al entregarlo, a fin de fiscalizar sus

ingresos. De este modo, los dineros del menguado presupuesto nacional se gastaban escrupulosamente en el destino que se les había dado originalmente.

La administración de Ubico enfrentó la situación de manera firme. Para ello hizo rebajar el presupuesto de la nación al monto exacto de los ingresos de la misma y se prescindió de empréstitos al extranjero; se rebajaron los sueldos de los empleados públicos y se ejerció un control estricto sobre productores, abastecedores y comerciantes, de manera que el margen de ganancia o utilidad que se permitía como máximo fue el 20% sobre el valor de costo del producto.

Para lograr que los escasos recursos del estado llegaran a su destino, el gobernante inspeccionaba personalmente los estados de cuentas de las intendencias municipales (alcaldías) para lo cual, precediendo al itinerario presidencial, uno o dos días antes de su llegada a determinado pueblo, iban revisando las cuentas ciertos empleados fiscales que se llamaban contralores de glosa.

Las anuales giras presidenciales por toda la República servían también para supervisar caminos, puentes, obras diversas y para administrar justicia, lo cual, hacia el gobernante con gran placer, aunque arrogándose las atribuciones de los jueces, las cuales obviamente no eran de su competencia. En las ciudades de importancia concedía Ubico cincuenta audiencias personales, las cuales recibía con el auxilio de un secretario que tomaba nota y un ayudante militar, para implementar las ordenes que frecuentemente salían de aquellas breves audiencias.

Un aspecto generalmente desconocido de esta administración, lo constituye el hecho de que fue entonces cuando se emitieron las primeras disposiciones serias y funcionales respecto a la protección de los bienes culturales de Guatemala.

Así el 24 de abril de 1931 se promulgó el primer acuerdo de gobierno señalando los sitios arqueológicos más importantes del país.

El decreto N° 2272 declaró monumento nacional a la ciudad de Antigua Guatemala, en el mismo se daba plazo hasta 1949 para devolver a esta ciudad su fisonomía colonial, que ya por entonces comenzaba a perderse.

En el campo de las relaciones internacionales, se logró el arreglo definitivo del problema de las fronteras con Honduras, situación que estuvo a punto de causar un conflicto armado entre ambas naciones en 1929.

El asunto se puso en manos de competentes estudiosos, particular papel tuvo a su cargo en dicho arreglo el historiador don Sinforoso Aguilar.

Washington ejerció un arbitraje en el diferendo y, finalmente, las partes aceptaron la actual línea de confines entre los dos países.

En la actualidad se observa que todos los funcionarios públicos se olvidan del origen de su función, que es la de servir al pueblo y cuidar los intereses del ciudadano.

Se preocupan por el beneficio propio y el de su familia y allegados, que resulta ser un grupo de personas demasiado reducido, lo que afecta considerablemente al país.

En la actualidad, los gobernantes se han dado cuenta de que el pueblo al que representan no se interesa por el bien común, ya que cada individuo se preocupa solo por su

bien y el de los suyos, tales como su hogar y los de sus otras familias, ese individualismo es el causante que los representantes en el gobierno estén sin temor de entregar cuentas al pueblo que los eligió, de manera que gobiernan según les convenga a ellos y a sus allegados, lo que perjudica a la gran mayoría de la sociedad.

Los gobernantes dejan ver que no respetan el sistema, porque es notorio que los tres poderes del Estado, se confabulan para lograr sus particulares objetivos y no los del pueblo, beneficiándose entre ellos únicamente.

Se necesita que gente consciente de la realidad de todo un pueblo, trabaje en ese orden para beneficio de todos, aunque los suyos no sean beneficiados más que los demás, que tengan como principios la equidad y la justicia.

Es el caso de un feligrés de la Iglesia Evangélica Centroamericana en Zunilito, Suchitepéquez, quien no recibió apoyo ni consideración alguna (apoyo, como animarle a realizar un trabajo de buena calidad y consideración, en el hecho de que no lo debieron cesar de su trabajo en la iglesia) sino indiferencia y abandono, cuando se desempeñaba en una labor para el Tribunal Supremo Electoral, cumpliendo con esa obligación, pero no recibió la ayuda necesaria para hacer un buen trabajo.

Sin lugar a dudas todo ciudadano que es desechado (puesto en disciplina, se le quita el derecho de participación en toda acción administrativa de la iglesia, privilegios que se obtienen con perseverancia y buen comportamiento y que le sea quitado por ejercer un derecho, no es congruente) por la iglesia por participar en actividades políticas, la impresión que le debe invadir es que puede alinearse con el mal para recibir beneficios particulares y ese es el eterno problema por el cual se ve que es la ciencia política la

culpable, pero de ninguna manera puede ser, sino las malas interpretaciones dan lugar a justificar la irresponsabilidad y mala práctica.

Otro caso es el de un miembro de la misma Iglesia que fue desechado por participar en la candidatura a la alcaldía del municipio.

Este miembro de esa iglesia, fue favorecido por los votos de los ciudadanos. Contradictoriamente, estando en funciones la persona desechada, como autoridad edil, acudían a ella de parte de la iglesia, cuando tenían alguna necesidad, este caso deja muy claro que la práctica es diferente a la teoría, lo que es necesario tomar muy en cuenta.

Da la idea que participar en un partido político es pecado, pero recibir beneficios de políticos no lo es.

Definitivamente esas prácticas riñen con lo establecido por el fundador de la iglesia fiel y verdadera cuando dijo *dad al Cesar lo que es del Cesar y a Dios lo que es de Dios*.

4.4 Garantías que protegen a los fieles de la iglesia Centroamericana.

Conforme a los Estatutos del Consejo Evangélico General, en su artículo número 5 literal “e” que literalmente dice “Mantener irrestricto respeto a los derechos humanos y a las autoridades gubernativas”, en este cuerpo legal de la iglesia Centroamericana, se garantiza obediencia a las disposiciones del gobierno.

La Constitución Política de la República de Guatemala, específicamente dice en el artículo 135 literal “e” “Obedecer las leyes”, y en su literal “f”, “Guardar el debido respeto a las autoridades”, y en su artículo 136 literal “b” consagra el derecho de todo ciudadano de “Elegir y ser electo”, en su literal “d” el mismo artículo reza “Optar a cargos públicos”, y en la literal “e” dice “Participar en actividades políticas”.

La Ley Electoral y de Partidos Políticos también dice en el epígrafe del artículo 3 “Deberes y derechos de los ciudadanos”, y en la literal “c” del mencionado artículo contiene el derecho de “Elegir y ser electo”, literal “e” “Optar a cargos públicos”, literal “h” “Desempeñar las funciones electorales para las que sean designados”.

Está establecido legalmente el ejercicio del derecho a elegir y ser electo a través de un partido político. Es importante tener claro también que en las funciones como servidor público se perciben honorarios bastante satisfactorios, pero debe ser lo único que satisfaga las necesidades particulares, y ningún otro tipo de prebenda que sea anómala o ilegal, para no hacer nada mal, sino solo servir sin salir del puesto siendo millonario, sino solo con los ahorros que se hayan podido hacer.

Ley electoral y de partidos políticos, este cuerpo legal insiste en remarcar estos derechos y obligaciones, indudablemente por la importancia en el devenir del Estado de Guatemala, porque el pueblo unido y bien concertado para buscar todos los beneficios que se obtienen con la unidad de la sociedad y con una buena dirección, son muy beneficiosos.

Hay países, que demuestran que, decisiones tomadas correctamente y buscando el buen vivir de todo el pueblo, si se logra, un país así, es visto y admirado por todo el mundo, es el caso de los pocos países que pudieron organizar a su pueblo y protegerlo de los desastres que ocasionó el covid 19 en la mayoría de los países del mundo.

La citada ley consagra en su artículo 3 en sus literales c), e) y h), el derecho de: c), Elegir y ser electo, e), Optar a cargos públicos h), Desempeñar las funciones electorales para las que sean designados.

Si se incumplen estas disposiciones, el Estado no podrá obtener los logros deseados en su totalidad.

Las disposiciones tanto de la Constitución Política de la República de Guatemala, como Ley Electoral y de Partidos Políticos, son enfáticos y no contradicen la sagradas Escrituras ni coaccionan la conciencia.

Con lo antes analizado no hay razón para que los fieles de la iglesia evangélica centroamericana se limiten a ejercer estos derechos y a cumplir con estas obligaciones.

4.5 Lo que opinan los guatemaltecos.

Desde el punto de vista de la crítica imparcial, se recopilan opiniones de diversas personas preocupadas por el buen funcionamiento político del país.

En el editorial de Prensa Libre, titulado “Nueva Independencia”, de fecha 26 de septiembre del año 2021, se lee “La patria es una casa.... que todos afanosos levantamos”, escribió alguna vez el poeta Julio Fausto Aguilera.

La idea del escritor de este matutino al momento de citar este fragmento del mencionado poeta guatemalteco fue hacer conciencia en la población lectora, que despierte la responsabilidad ciudadana, para que todos cumplan la responsabilidad de impulsar a la patria, al desarrollo en todas las áreas, sabiendo que con ese resultado todos reciben una mejor calidad de vida según sea el nivel de aprovechamiento de cada ciudadano.

Luego en el mismo diario y espacio, pero en fecha 29 de agosto del mismo año se lee el titular “Pensar y actuar distinto”, y en su primero, segundo y tercer párrafo se lee, Si se espera el cambio de los políticos.

Según esta crítica, todo ciudadano de Guatemala está obligado a preocuparse por la forma de conducir al país, apoyar lo bueno y luchar en contra de lo malo o lo que afecta a la gran mayoría.

No existe justificación alguna para excluir a ningún sector de la sociedad del cumplimiento de esta obligación.

Alejandro Balsells Conde, escribe un resumen en la columna Mira mundo del diario Prensa Libre, de fecha 9 de febrero del año 2022, Pervertir el ejercicio de la fe con motivaciones políticas destruye al Estado y claudica en la fe.

Lamentablemente ese es el panorama que se observa de las iglesias y sus dirigentes en la actualidad, lo que tiene a la iglesia verdadera, oculta tras esa cortina maliciosamente extendida, causando el rezago del trabajo benefactor de tan noble institución.

En el mismo diario y fecha, en la columna Catalejo, el señor Mario Antonio Sandoval, titula “El neo pentecostalismo en nuestra politiquería”, resume su columna de esta forma, el avance del neo pentecostalismo en el país comenzó hace unos 40 años y ha tenido influencia oculta en el tipo de gobiernos electos y, los criterios religiosos neo pentecostales coinciden en el mundo con el conservadurismo evidente en las teorías neoliberales.

La corriente religiosa mencionada por el escritor, se ha encargado de causar todos los males al Estado, ya que a ella se han adherido todas las personas que buscan oportunidades para sacar ventaja y lograr sus objetivos a cualquier precio, aunque afecten a otros, lo que no es ningún secreto en virtud de que hasta promueven la teología de la

prosperidad a cualquier costo y los más prósperos en recursos económicos son los más importantes dentro de la organización.

Lamentablemente las demás corrientes religiosas no han desechado del todo esas prácticas porque, aunque sea en menor escala se observan características de esa naturaleza.

Capítulo V

La Iglesia

5.1 Etimología.

Es una palabra de origen griego (ecclesia), que significa asamblea o reunión de un considerable grupo de personas. Esta descripción se presta para los fines que a sus organizadores les convenga, es por eso que se sabe de la existencia de la iglesia católica, Centroamericana, Presbiteriana, Bautista, Metodista, Pentecostés, de Los Santos de los Últimos Días y hasta ya se oye mencionar la satánica, aunque poco se conoce de ella, y cada una tiene su particular forma de subsistir con sus propios fines, principios y doctrinas a juicio de sus cuerpos directivos.

Es fácil conocer a cada una de ellas, basta con asistir constantemente a escuchar en cada reunión para saber sus fines y darle una calificación según particular juicio, con lo que se puede decidir libremente si se le sigue o no, pero la que se mencionará en seguida sus características son muy diferentes.

5.2 Origen de la iglesia.

La iglesia es el cuerpo de Cristo, todas las personas que aceptan el don de la salvación de Cristo y siguen sus enseñanzas. Es mucho más que un edificio. En la Biblia, "iglesia" nunca se refiere a un edificio. Siempre se refiere a las personas, que siguen a Jesucristo. (Real Academia Española -RAE- s.f.)

La Iglesia De Cristo, es una institución que su origen, objetivos y beneficios no son del todo de orden material, y la incidencia de ella en el que hacer material no es indispensable ni definitivo porque se puede prescindir de ella.

En tal sentido, ha sido una institución indispensable para definir y crear un buen carácter, personalidad, conducta y relaciones humanas, lamentablemente solo un número muy reducido de personas de buena voluntad en todos los tiempos, se han propuesto regir su forma de vida conforme las normas de ella, los miembros de ese reducido grupo han comprendido que los beneficios materiales establecidos por su fundador, son de mucha importancia para el buen vivir en esta tierra y que al cumplirlas se obtiene ayuda de un poder muy grande y sobrenatural con lo que nada hace falta para ser feliz y con eso asegurar que sea perdurable ese estado personal que es el fin supremo del hombre, como ejemplo se tienen estas instituciones: Porque toda la ley en esta sola palabra se cumple: Amarás a tu prójimo como a ti mismo (Gálatas 5-14), Pero a vosotros los que oís, os digo: Amad a vuestros enemigos, haced bien a los que os aborrecen; bendecid a los que os maldicen, y orad por los que os calumnian (Lucas 6-27 y 28) (VALERA 1960) La iglesia fue fundada por Cristo Jesús, que la constituyó dirigida prioritariamente a su pueblo de origen (pueblo judío), pero a la gran mayoría de su pueblo no le interesó, sólo unos pocos se propusieron obedecerle y seguir sus enseñanzas, por tal motivo extendió la invitación a todo el mundo, universalizando de esa manera a la iglesia (San Juan 1:9 al 12; San Marcos 16:15 y 16), de manera que ninguna raza, lengua, nación o Estado, puede atribuirse el derecho de concesión de la iglesia, porque de esta manera su fundador la estableció de forma universal. (R. 1. VALERA s.f.)

5.3 Fundación.

Fue cuando Jesucristo, dijo: Y yo también te digo, que tú eres Pedro, y sobre esta roca edificaré mi iglesia; y las puertas del Hades no prevalecerán contra ella. Y a ti te daré las llaves del reino de los cielos; y todo lo que atares en la tierra será atado en los cielos; y todo

lo que desatares en la tierra será desatado en los cielos. (San Mateo 16: 18-19) Por supuesto que esto no quiere decir que la iglesia represente una identidad particular, porque su fundador hace esa salvedad cuando le preguntaron al respecto y el respondió: Así que, por sus frutos los conoceréis. No todo el que me dice: señor, señor, entrará en el reino de los cielos, sino el que hace la voluntad de mi Padre que está en los cielos. Muchos me dirán en aquel día: señor, ¿no profetizamos en tu nombre, y en tu nombre echamos fuera demonios, y en tu nombre hicimos muchos milagros? Y entonces les declararé: Nunca os conocí; apartaos de mí, hacedores de maldad (San Mateo 7-20 al 23).

5.3.1 Orígenes de su fundador.

Jesús, un hombre de condición humilde y de origen judío, de oficio carpintero, pero con un nivel sociocultural y filosófico incomparable, dueño de una personalidad incomparable y sin precedentes, hasta el grado de impresionar a los dirigentes de las más importantes organizaciones sociales de ese tiempo como lo eran los fariseos, saduceos y los esenios.

Habló de su condición de inexistente posesión patrimonial, aludiendo que no contaba con ningún beneficio material en esta tierra, expresándose con elegancia poética y con admirable pasión y muy impresionante elocuencia, llegando al extremo de impactar a las multitudes con estas expresiones; Y vino un escriba y le dijo: Maestro, te seguiré adondequiera que vayas. Jesús le dijo: Las zorras tienen guaridas, y las aves del cielo nidos; más el Hijo del Hombre no tiene dónde recostar su cabeza. (San Mateo 8-19 y 20) en ese orden de ideas, se puede comprender que el objetivo esencial de la iglesia como institución, no debe ser lucrativo en ningún sentido, ya que el fundador no se preocupó por los bienes materiales.

En tal virtud, se entiende que sus fieles no deben anteponer intereses materiales o económicos, sino ocuparse de presentar ante la sociedad una conducta participativa fundamentalmente de beneficios y servicio para todos los de su entorno, extendiendo la invitación para unirse al movimiento a todas las personas de buena voluntad que lo juzguen necesario.

5.4 Historia.

5.4.1 Inicio de la iglesia visible.

Desde la fundación de la iglesia de Cristo, en el año 34 D.C. aproximadamente, inicia su trabajo con el primer discurso apostólico, quiere decir que no es discurso de Cristo sino del apóstol Pedro, (Hechos 1:15), posteriormente, se reunían gran multitud de personas, y así en cada exposición del evangelio, se iban agregando más y más personas.

Corría el principio del primer siglo de esta era, y los hombres de buena voluntad en los continentes donde se predicaba el evangelio, comprendían que estas enseñanzas llenaban sus expectativas por lo que consideraban necesario abrazarlas, por tal motivo la Iglesia de Cristo avanzó a pasos agigantados, constituyéndola en una organización importante a través de la historia en muchos Estados del mundo.

5.4.2 Oposición al trabajo de la Iglesia Cristiana.

En los primeros siglos, el trabajo de la iglesia encontró muchas dificultades porque su propósito era contrario a la fuerza política que ejercía el gobierno de manera dictatorial, en virtud de que ya se veían las diferencias perjudiciales que practicaban los poderosos del imperio romano, y la iglesia con sus normas diferían de las de ellos por lo que afectaban mucho los fines egoístas y con carácter individualista de ellos, o sea que un grupo reducido

de gente, se beneficiaba del sometimiento que ellos ejercían sobre los pueblos de su dominio.

La iglesia encontró oposición de esta clase de hombres de mucho poder, como lo eran los gobernantes del imperio romano, que en ese tiempo, poseía mucho dominio, que era el resultado de su capacidad bélica o sea de guerra, lo que les situaba en una condición poderosa constituyéndolos en un ente con mucha autoridad en todos los pueblos dominados por ellos. Dicho imperio, tenía bajo su control a la mayor parte de los países conocidos en ese entonces, y los gobernantes se atribuían carácter divino en contraparte a lo que enseñaba la Iglesia Cristiana, institución que, a diferencia del imperio romano, que su poder lo sustentaban sus ejércitos y riqueza, ella solo se sustentaba en la fe que es una riqueza inmaterial.

Con esta circunstancia desproporcionada, (porque la iglesia no tenía poder bélico ni económico, su poder se sustentaba en el orden inmaterial, una riqueza sin límites, como lo es la fe, es por ese motivo que el imperio declinó, pero la iglesia de Cristo prevalece hasta hoy y así será por siempre), el imperio romano arremetió contra la iglesia cristiana con el fin del exterminio, lo que no le fue posible debido a la expansión con la que ya contaba la institución en cuestión, solo se redujo a la matanza de algunos dirigentes y parte de la feligresía, quienes fueron asesinados públicamente, sirviendo en algunos casos para la diversión del pueblo romano.

Fueron reducidos a un remanente muy pequeño, pero no lograron la extinción de la iglesia de Cristo, la cual permanece hasta que su fundador se reúna con ella para nunca más separarse y vivir por toda la eternidad en comunión. **Esfuerzos para conciliar al estado con la iglesia**, siempre se ha visto la necesidad de que gente con buenos principios se involucre en la conducción de las sociedades y en los inicios de la iglesia se vieron

personas que llenaban estas calidades y la historia confirma que siempre se ha visto esa necesidad y también las dificultades del ser humano para mantener una postura de beneficio para la comunidad y se adapta al individualismo que es el mayor flagelo de la sociedad, se nota en este relato histórico y que afecta hasta el día de hoy.

No fue sino hasta el tercer siglo cuando las tropas de Flavio Valerio Aurelio Constantino lo proclamaron Emperador de los romanos.

Habiendo Constantino presenciado los actos de barbarie realizados por los gobernantes del imperio, en contra de los cristianos sin un motivo justificado para merecerlo, se informó de los principios y doctrinas de la iglesia cristiana, los cuales le parecieron muy buenos y decidió convertirse en cristiano. Licinio y Constantino promulgaron conjuntamente en el año 313 D.C. el Edicto de Milán, por el cual se decretaba la libertad de cultos en todo el Imperio. Se reconoció a los cristianos el derecho de celebrar sus cultos y se restituyeron los bienes eclesiásticos. Constantino concedió a su vez importantes privilegios al clero cristiano, entrando muchos de ellos a formar parte de la administración romana, y participó decisivamente en los concilios de Arlés (314, contra el donatismo), y muchos años después en el de Nicea (325), que condenaría el arrianismo.

5.4.3 Fusión de la iglesia con el Estado.

Constantino al frente del Estado romano, da participación en altos cargos de mando y administración al clero cristiano, sopena de ayudar a unificar creencias religiosas del pueblo romano y la iglesia.

5.4.4 La reforma protestante.

En el año mil quinientos diecisiete D.C se desarrolló lo que se conoció como el movimiento de la reforma protestante. Dicho movimiento se constituyó en una parte muy importante de la historia de la iglesia cristiana.

Este movimiento se originó motivado por mejorar la iglesia cristiana. Comenzó exactamente cuándo Martin Lutero, un sacerdote alemán, publicó sus famosas 95 Tesis, una pieza muy polémica que abordaba cuestiones relacionadas con las indulgencias de la iglesia que ya a esas alturas se conocía como católica, se motivó e inspiró cuando leyó en la biblia que decía; “Porque en el evangelio la justicia de Dios se revela por fe y para fe, como está escrito: Mas el justo por la fe vivirá”, Romanos 1:17. Sus escritos fueron aceptados con lo cual Lutero fue rápidamente seguido por Juan Calvino y Ulrich Zwingli.

Este último comenzó su protesta en Suiza casi al mismo tiempo que Lutero en Alemania.

Juan Calvino de origen francés, fue perseguido por sus ideales en contra del clero, por lo que se fue al exilio, lo que le ayudó para que participara en tan importante acontecimiento para la iglesia de Cristo.

Después de la excomunión de Lutero, los escritos de Calvino, ayudaron a impulsar el movimiento en Suiza, Escocia, Hungría, Alemania y el resto de Europa. Zwingli y Calvino fueron apoyados por los ayuntamientos de Zúrich y Ginebra.

Comenzaron a gestarse los grupos protestantes, como los luteranos, los calvinistas, presbiterianos, anglicanos y anabaptistas. Los anglicanos, se identifican como un movimiento exclusivo de Inglaterra, considerándose como su fundador al rey Enrique VIII.

El inicio de este movimiento lo provocó la negativa de la iglesia católica a la voluntad del rey Enrique VIII, de divorciarse de su esposa Catalina de Aragón, por el motivo de que no había podido tener un heredero varón, para contraer nuevo matrimonio con Ana Bolena.

Por no autorizarlo la iglesia, decidió iniciar su denominación propia ya con esas facultades. Y todos los conagrados con él, seguían la línea del mismo clero, con la diferencia de que todos los miembros de esta nueva denominación, gozaban de estas nuevas prerrogativas, referentes a la vida marital.

Surgió un movimiento en Inglaterra de oposición a los anglicanos, el cual se llamó “Puritano”, inmediatamente se pronunció la monarquía para disolverlo de una manera bélica, por lo que tuvieron que huir a diferentes continentes escapando por su vida.

Un gran número de ellos llegó a las colonias británicas en América, iniciando su organización en Nueva York, organizando las primeras denominaciones puritana y presbiteriana, y así pusieron en práctica la vida cristiana y formaron comunidades grandes y ejemplares, porque ellos trabajaban duro porque creían que esa era la orden de Dios, y eso enseñaron, el resultado fue la fundación del país que por mucho tiempo se ha considerado la primera potencia del mundo.

Muchas denominaciones cristianas evangélicas fueron establecidas en norte américa tales como la luterana, bautista, la presbiteriana, la metodista entre otras.

En la feligresía de esta última, se inició el movimiento pentecostal el cual se ha esparcido casi por todo el mundo, por sus proyecciones que contienen gran realismo materialista, se presta para fines individualistas de toda clase, entre ellos el más perjudicial

llamado la teología de la prosperidad que fomenta la captación de recursos económicos al grado de calificar la escasez de ellos como mala comunión con Dios, afectando así la imagen de iglesia de Cristo, que busca y enseña, sólo el bien común en la tierra y la vida eterna fuera de ella nunca las riquezas de este mundo, San Mateo 6: 19 al 21 No os hagáis tesoros en la tierra, donde la polilla y el orín corrompen, y donde ladrones minan y hurtan; sino haceos tesoros en el cielo, donde ni la polilla ni el orín corrompen, y donde ladrones no minan ni hurtan. Porque donde esté vuestro tesoro, allí estará también vuestro corazón.

5.5 Características de la iglesia de Cristo.

- ✓ Respetuosa de las distintas autoridades.
- ✓ Fomenta el don del servicio al prójimo.
- ✓ Colabora en la educación de las personas.
- ✓ Promueve la comunión y unificación comunal.
- ✓ Impulsa las buenas costumbres.
- ✓ Apoya el buen funcionamiento de la familia.
- ✓ Trasciende en el tiempo.

5.6 La iglesia como institución.

En estos días, en términos generales, la iglesia ha sido cooptada por personas que no les interesa los fines supremos establecidos por su fundador, y solo usan sus directrices para beneficios que a ellos les favorece, obteniendo poder, riqueza y admiración de todos sus seguidores, (instituciones administradas por malas personas), se citarán algunas causas:

- ✓ Ego, al ser humano le agrada la distinción, la supremacía frente a sus semejantes, como cabeza de una iglesia, con la admiración y el respeto de la congregación independientemente de la que se trate, logra satisfacer esa necesidad personal.

- ✓ Poder, en la congregación de muchas personas bajo la dirección de una sola, esta última sustenta capacidad para lograr todo fin que se proponga sea bueno para todos o solo para si mismo.
- ✓ Recursos económicos, toda persona perteneciente a una organización de alguna manera contribuye con recursos económicos de los cuales disponen este tipo de personas que aprovechan esa buena voluntad de todos. Estos comportamientos son contrarios a los fines de la iglesia por lo que en la observación de ellos provocan gran desconfianza del pueblo asia la iglesia como institución.

5.7 Iglesia Evangélica Centroamericana.

5.7.1 En Estados Unidos de América.

En el año de mil ochocientos noventa (1890), el Teólogo Cyrus Ingerson Scofield, fundó la misión Centroamericana para que funcionara en Centro América. Posteriormente en el año de mil ochocientos noventa y nueve (1899), llegan a la ciudad capital de Guatemala, el Reverendo Eduardo Bishop y su esposa, fundan la primera Iglesia Centroamericana, en el lugar conocido como cinco calles, extendiéndose a lo largo del tiempo a todo el país, organizándose a través del Consejo Evangélico de las Iglesias Centroamericanas de Guatemala.

La Iglesia Evangélica Centroamericana en Mazatenango.

Opera bajo la personería jurídica del Consejo Evangélico General, quien a su vez se acerca a todas las iglesias Centroamericanas de todo el país a través de los Consejos

Regionales formando parte de esta organización, y todas las iglesias se rigen por los Estatutos de dicho consejo, los cuales contienen la base legal de las iglesias.

Su inicio.

Se organiza en Mazatenango, en la década de los años sesenta, con dos familias provenientes de aldea el Quetzal, del departamento de Quetzaltenango y posteriormente se fueron uniendo más familias.

Finalidad.

Su fin principal es adorar a Dios y estudiar la biblia, con el afán de informarse de las instrucciones allí contenidas, con la firme confianza de que serán conducidos a una buena vida material aquí, y una mejor al dejar la existencia en este mundo.

Es un esfuerzo que hacen los miembros, con el propósito de vivir conforme esas enseñanzas, pero en la mayoría de los que luchan por lograr esos beneficios, se observa una desviación de los fines originales, a causa del entorno del diario vivir que está compuesto de muchos distractores que en la mayoría de los casos es difícil de identificarlos. Aún más difícil es ya identificados, resistirse a participar de ellos, porque presentan realidades incómodas de manejar apropiadamente, presentando una dificultad contra el propósito que se persigue en la iglesia, y se convierte en un problema contra el cual la institución debe bregar, a fin de ayudar a todos los fieles, a conducirse como lo enseña la biblia, que es la base fundamental de ella.

Legalidad de la Iglesia.

La base legal se encuentra en el artículo número treinta y seis de la Constitución Política de la República de Guatemala, partiendo del epígrafe que dice Libertad de religión, complementado por el siguiente artículo treinta y siete.

Esta norma contempla toda clase de religión, sólo establece el respeto al orden público, a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos.

Desde el punto de vista de los Estatutos del Consejo Evangélico General. Ellos constituyen el cuerpo legal, autorizado por el Estado, a través del Ministerio de Gobernación respectivamente, en el cual se sustentan las funciones, administración y operaciones de la Iglesia Evangélica Centroamericana en Mazatenango, Suchitepéquez.

Este cuerpo legal contiene la normativa de la Iglesia, en la que todos los miembros se unen por los vínculos de la comunión de una misma fe.

Esta comunidad vive conforme a las enseñanzas contenidas en la Biblia creyendo que son establecidas por su fundador.

Él la organizó, constituyendo para su gobierno autoridades legítimas, señalando a los rectores de la autoridad y a los fieles todos los fines precisos con carácter obligatorio que se deben alcanzar.

A diferencia del ordenamiento civil, en los Estatutos de la Iglesia Evangélica Centroamericana, los poderes vienen de Dios, por lo que la persona designada que los recibe, los ejerce dentro de los límites de la fe, fijados y precisos, marcados substancialmente por Cristo.

Es por esa razón que, esta iglesia es una institución, en la que sigue vigente como norma suprema la voluntad de su fundador, Cristo Jesús.

Con lo antes analizado, se puede ver lo que literalmente dicen los estatutos que la rigen, en su artículo primero:

Artículo 1º. “El nombre de esta organización es Consejo Evangélico General, con el cual será reconocida para los efectos de estos Estatutos”.

Este artículo es el que consagra su valor jurídico, resuelto por el Ministerio de Gobernación de la siguiente manera, “Apruébense las modificaciones introducidas a los Estatutos del Consejo Evangélico General” Palacio Nacional, Guatemala 31 de octubre de 1,969. Este valor legal es el que prevalece en la actualidad. Y en su artículo segundo:

Artículo 2º “El Consejo Evangélico General se constituye con el objeto de realizar los fines que se mencionan en el artículo 5º De estos Estatutos y estará desligado de cualquier actividad política sea nacional o internacional”.

Cobertura para las Iglesias, se encuentra en el artículo cuarto:

Artículo 4º. “Para los efectos de su relación eclesiástica con otras organizaciones, el Consejo Evangélico General retrotrae su fundación al 26 de Julio de 1,951, fecha en la cual se creó como organismo de la Obra Evangélica Centroamericana en Guatemala.”

Esta es la norma legal que le otorga legalidad a la Iglesia Evangélica Centroamericana en Mazatenango, Suchitepéquez. En los mismos Estatutos en su artículo quinto, literalmente dice:

Artículo 5, literal e) Mantener irrestricto respeto a los derechos humanos y a las autoridades gubernativas. Esto indica el compromiso de obediencia a las leyes civiles, establecidas por autoridad competente, como lo es el Organismo Legislativo.

Dichas leyes aplican para cada ciudadano en todo el territorio nacional y su fin es precisamente el bien común.

Análisis, de los artículos 2 y 5 de los Estatutos del Consejo Evangélico General, este cuerpo legal, en su artículo 2 literalmente dice “el Consejo Evangélico General se constituye con el objeto de realizar los fines que se mencionan en el artículo 5° de estos Estatutos y está desligado de cualquier actividad política sea Nacional o Internacional”.

Analizando este artículo, se ve que su extracto se encuentra en el final del mismo y para comprender a que se refiere se estudiará frase por frase de la siguiente manera:

Está desligado, se mencionarán algunos sinónimos para obtener mejor comprensión, separado, alejado, excluido.

Con estos sinónimos, resulta fácil comprender que no puede existir ningún vínculo, compatibilidad y absolutamente nada en común,

De cualquier actividad política sea nacional o internacional, en este enunciado la palabra que lo define es **política**, para lo que se acudirá a la etimología y a la Real Academia Española,

Política, del latín *politicus*, y éste del griego *politiké*, polis=ciudad, quien vive en la ciudad, cosas típicas de la ciudad. “Polis”: Conjunto de personas pueblo o sociedad, “Tica”: Norma de obrar. Desde la concepción aristotélica, la política es dependiente de la filosofía ética, que iluminan el quehacer humano y lo llevan a ofrecer normas morales en la conducción de la sociedad.

Definiciones:

- ✓ Pertenciente o relativo a la doctrina o actividad política.
- ✓ Dicho de una persona: Que interviene en las cosas del gobierno y negocios del Estado.
- ✓ Actividad de quienes rigen o aspiran a regir los asuntos públicos.
- ✓ Actividad del ciudadano cuando interviene en los asuntos públicos con su opinión, con su voto o de cualquier otro modo.
- ✓ Arte o traza con que se conduce un asunto o se emplean los medios para alcanzar un fin determinado.
- ✓ Orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado.

En este orden de ideas, no se puede prescindir de la política en ninguna institución, debido a que se trata de organización de personas, para lo que es sumamente necesario, tener establecidas normas que regulen sus actividades que realizarán para lograr sus fines.

En este caso, se considera una neutralización a lo establecido en este cuerpo legal, porque para realizar sus fines, es necesario organizar todo desempeño de sus miembros para que como organización sea funcional.

De manera que no se puede pensar en que la política sea mala, porque es necesaria en toda administración. En tal virtud, solo queda concluir en que las personas son las malas, no la ciencia política, y siendo que la iglesia se preocupa por enseñar a los fieles a vivir de una buena manera, se entiende que son necesarios para trabajar en la administración pública, por esas buenas enseñanzas que reciben.

Según el anterior análisis, no se puede prescindir de la política en una institución como ésta, debido a que se trata de organización de ciudadanos o personas, independientemente de cuál sea su propósito, para lo que es sumamente necesaria, porque conlleva tener establecidas normas que regulen las actividades que realizarán en su labor.

Tal condición se considera una neutralización al que hacer establecido en este cuerpo legal, porque para realizar sus fines, es necesario organizar todo desempeño de sus miembros para que, como organización sea funcional.

De esa forma estaría la agrupación enmarcada en esta definición, “Política es el conjunto de actividades que se asocian con la toma de decisiones en grupo, u otras formas de relaciones de poder entre individuos”.

En ese orden de ideas, no se puede relegar el nombre que lo hace sonar terrorífico como lo es “Política”. Porque el problema no es la política, sino las personas inescrupulosas, que se acogen a esta ciencia, para lograr sus fines individualistas que tanto daño hacen a la sociedad.

Con estos hechos hacen creer que la culpa del mal radica en esta ciencia, lo cual es totalmente falso, porque sin la ciencia política no existiría gobierno de ninguna clase, con lo que se volvería a la edad primitiva practicando el individualismo, los efectos devastadores de ese sistema, marcaría un retroceso en los avances de la sociedad, lo cual es fácil de entender para toda persona consciente.

Desde el punto de vista de las leyes guatemaltecas.

Constitución Política de la República de Guatemala. Contiene el fundamento legal de la Iglesia como Institución. Dicho cuerpo normativo, establece como derechos y obligaciones de todos los ciudadanos, organizarse con fines religiosos en sus artículos treinta y seis y treinta y siete entre otros (Artículo 36, 37 CPRG).

Artículo 36. Libertad de religión. El ejercicio de todas las religiones es libre. Toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos.

Artículo 37. Personalidad jurídica de las iglesias. Se reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica. Las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

El Estado extenderá a la iglesia católica, sin costo alguno, títulos de propiedad de los bienes inmuebles que actualmente y en forma pacífica posee para sus propios fines, siempre que hayan formado parte del patrimonio de la iglesia católica en el pasado.

No podrán ser afectados los bienes inscritos a favor de terceras personas, ni los que el Estado tradicionalmente ha destinado a sus servicios.

Los bienes inmuebles de las entidades religiosas destinados al culto, a la educación y a la asistencia social, gozan de exención de impuestos, arbitrios y contribuciones.

La iglesia es importante para el Estado, porque sus fines son buenos para la ciudadanía por sus enseñanzas, con lo que se espera tener beneficios en la sociedad, pero si

los dirigentes cambian esos fines por beneficios particulares es cuando ya no son buenos para la sociedad, porque se pierden del buen sentido y se observan pastores dueños de mansiones, vehículos hasta aéreos tales como aviones o helicópteros y terrestres de los más lujosos, contaminando así el buen nombre de iglesia, convirtiéndola en cueva de ladrones, como lo dijo el gran Maestro.

Organización:

Consejo General, es el cuerpo de gobierno a nivel general, está conformado por pastores quienes son elegidos en asamblea general formada por los delegados de las iglesias de todos los consejos regionales.

Consejos Regionales, están conformados por pastores representantes de todas las iglesias de la región.

Oficialidades de las Iglesias, son los cuerpos de gobierno de cada iglesia, conformadas por el pastor como presidente, un tesorero, un secretario y vocales. Todos ellos son elegidos de entre los feligreses por ellos mismos.

En la organización interna de la Iglesia Evangélica Centroamericana, el gobierno local, está a cargo de la oficialidad, presidido por el pastor como ministro de culto quien organiza y establece los privilegios que los fieles han de desempeñar para el buen funcionamiento de ella.

Ese cuerpo organizado, recibe todo aporte de los miembros para administrarlo y atender las necesidades del pastor y de la iglesia, de esa forma el pastor no trabaja ambicionando el dinero de los miembros, sino trabaja atendiendo a las almas por amor a ellas como ordenanza de su fundador.

Ministros de Culto, se reconoce así, a los responsables de la iglesia que funcionan a tiempo completo, entiéndase que son los pastores, quienes trabajan con toda dedicación o sea que en ningún momento dejan de ser pastores sino que siempre cuentan con tal investidura para atender y representar a los miembros en todo lugar y en todo tiempo, en las necesidades de orden espiritual y en lo que esté a su alcance en el orden material tal como asesoría, gestión y otros servicios.

Esta es la razón principal por la que un pastor no puede involucrarse en otro tipo de actividad ya que el pastorado le absorbe todo el tiempo, caso contrario es el de los fieles, porque ellos asisten a la iglesia un tiempo corto y en su mayoría de tiempo están obligados a realizar toda actividad necesaria que permita la subsistencia para el buen vivir y el desarrollo individual y colectivo.

Es por esa continuidad de trabajo que el pastor tiene derecho a recibir atención económica provenientes de los recursos aportados por la membresía de la iglesia que atiende. Es de entenderse que para ese funcionamiento es necesaria una administración en virtud de que sobre la iglesia pesan más responsabilidades económicas no sólo la atención al pastor, eso con el fin de que todo funcione bien y todo recurso económico captado sea dirigido con justicia y honradez y, así se cumpla con la voluntad del fundador de la iglesia que es Cristo. De manera que ministro de culto es toda persona que se dedica a la administración, organización y dirección de cualquier culto.

Etimología, el término proviene del latín minister (“sirviente”, “asistente”), que a su vez se deriva de minus (“menos”, “menor”). En griego antiguo, diákonos, utilizado en el Nuevo Testamento, también se traduce como ministro, en el sentido de “siervo”. El ministerio es el

servicio que un creyente realiza de acuerdo con una llamada particular de Dios, para la iglesia y la misión. ([https://es.wikipedia.org/wiki/Ministro_\(cristianismo\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Ministro_(cristianismo)) s.f.)

Fieles, personas que son firmes y constantes en sus afectos, ideas y obligaciones y cumplen con sus compromisos hacia alguien o algo.

Fieles de la iglesia, son todas las personas que se interesan voluntariamente, en regir su forma de vida conforme a las enseñanzas de la Iglesia de Cristo, con lo cual puede con toda seguridad, considerarse miembro de ella. Caso contrario, toda persona que proclama a viva voz que es miembro de la iglesia de Cristo, pero su forma de vida y comportamiento no enmarca en esta afirmación, podrá ser miembro de la iglesia visible y, engañar a las multitudes, pero nunca podrá engañar al fundador de la iglesia, Cristo mismo.

Y conforman la población de fieles, toda persona que asiste a la iglesia con el propósito de congregarse en ella, quien después de ser observada y al notar que su conducta es compatible a las normas establecidas en la iglesia, y que es persona de buena conducta y notoria su perseverancia, o que tiene la voluntad de cambiar su orientación por entender que ella solo le ha causado tristeza y dolor y manifiesta su voluntad de pertenecer a ella, es en ese momento cuando se reconoce en la congregación en un acto especial, como miembro y queda desde ese instante, agregada a la membresía en general. Es de esa forma que se constituye la membresía de la iglesia.

Esta decisión es voluntaria y muy particular, con ella no se pierde ningún derecho ni obligación con el Estado, debido a que está orientada a mejorar la calidad de vida de la persona en su estado emocional, lo que también le ayuda a mejorar su conducta al ser orientado a vivir bajo normas divinas las que en la práctica guían para obtener el estado personal tan anhelado por todo ser humano que es ser feliz. Con tal forma de vida es fácil

atender el cumplimiento de los derechos y obligaciones como ciudadano con el país, tales como elegir y ser electo a través de un partido político para trabajar en beneficio de muchos, entre otros derechos y obligaciones.

Haciendo referencia a la iglesia como institución, y respecto a los derechos individuales en su orden, la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 136, literales b), d) y e), literalmente rezan: b) Elegir y ser electos, d) Optar a cargos públicos, e) participar en actividades políticas.

En este orden de ideas, todos los ciudadanos guatemaltecos están afectados a estas normas que establecen derechos e imponen obligaciones, con la excepción de ciudadanos que, por sus ocupaciones o condiciones de servicio, la ley los sitúa en otro régimen legal.

En Guatemala, la Carta magna consagra este derecho a todos los habitantes, esperando esos buenos resultados, para que causen efecto en la sociedad.

5.8 La iglesia y el Estado

La iglesia y el Estado no son enemigos, se cree que a la iglesia se va a adorar a Dios y al Estado se va a aprovechar los beneficios que hay allí para despilfarrar y aprovechar sin pensar en el perjuicio de los demás.

Por lo que es sumamente necesario identificar de qué se trata cada ente, para afirmar o negar lo que piensan los guatemaltecos citados con anterioridad. En primer lugar, se identificó a la iglesia.

Es un ente encargado de preparar a toda persona que así lo requiera, a través de enseñanzas contenidas en la biblia, la cual se constituye en la fuente que proporciona las directrices para la constitución de la iglesia, la que a su vez regula estrictamente toda práctica establecida para el buen vivir y que sirvan para razonar en los acontecimientos de

la vida diaria, y también para la existencia eterna fuera de este mundo material. (2ª. Timoteo 3:16 Toda la Escritura es inspirada por Dios, y útil para enseñar, para redargüir, para corregir, para instruir en justicia, 17 a fin de que el hombre de Dios sea perfecto, enteramente preparado para toda buena obra.)

Esta decisión la toma cada persona que lo crea conveniente porque debe de ser de forma voluntaria, la motiva su propia convicción, toda vez que confiese su decisión de regirse por la iglesia, acepta la obligación de obedecer, con la salvedad que en cualquier momento puede prescindir de su decisión, con la advertencia de que, si así lo hiciere, en el futuro no le será tomado en cuenta absolutamente nada del tiempo que haya perseverado en ella.

En términos generales, estos son aspectos de la conducta que debe presentar un miembro de la iglesia de Cristo: amor, gozo, paz, paciencia, benignidad, bondad, mansedumbre, templanza.

Indudablemente una persona con esas características en su comportamiento, es muy capaz de producir muy buenos efectos a través de su participación para la sociedad, sea en el área que trabaje.

El problema es que un comportamiento así demanda sacrificio y negación personal frente a otros seres humanos que no siguen las mismas normas haciendo de esa manera muy difícil y pesado el trabajo.

De manera que se convierte en un reto muy difícil y solo los valientes lo aceptan, y como son muy pocas personas que lo hacen alrededor del mundo la incidencia de ellos casi no es notoria, pero en todos los tiempos siempre ha habido personas con ese valor y es reconfortante la idea que Guatemala no es la excepción.

Esto es en esencia la iglesia verdadera, otras características que se observen en una agrupación, aunque ostenten identificación legal a través de personería jurídica, podrá ser cualquier cosa, pero no la iglesia verdadera.

En este orden de ideas, se ve claro que la iglesia es necesaria para promover el bien común en la sociedad y no aporta nada lesivo para el país como muchos temen.

Capítulo VI

6.1 Análisis de Investigación de Campo

Se formularon preguntas como estas, a una muestra de 22 personas de la iglesia, **¿Es usted miembro activo de la Iglesia Evangélica Centroamericana en Mazatenango, Suchitepéquez?** el total respondió que sí. **¿Conoce la organización administrativa de la iglesia?** el 78.57% respondió que sí. **¿Cómo miembro de la iglesia, se le permite practicar algún deporte, participar en eventos culturales o en actividades políticas?** la mitad respondió que sí. **¿Los Estatutos de la iglesia, cree usted que se basan en los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala?** El 87.5% respondió que sí. **¿Existe en la iglesia algún normativo que contenga los Estatutos que regulan la participación de cada miembro?** El 64.29% respondió que sí.

Preguntas formuladas a los Pastores, **¿Sus funciones como ministro de culto están regidas por estatutos del Consejo Evangélico General?** De la muestra conformada por dos pastores, respondieron de manera afirmativa, el total, lo que demuestra que su administración la ejercen conforme a la norma establecida en los estatutos, y de esa manera no pueden imponer la administración a su particular juicio. En ese orden debería verse más reflejada la participación de la feligresía en el ejercicio de los derechos que le asisten en esta área. **¿En el desempeño de su ministerio, también tiene que obedecer y enseñar a obedecer las normas constitucionales y ordinarias que rigen en Guatemala?,** Respondieron que SI, lo que indica que todo marcha bien y se espera ver buenos resultados para los fieles y efectos positivos que benefician a la sociedad tales como promoción al respeto de toda autoridad. **Según la normativa vigente ¿pueden los fieles de la iglesia**

ejercer el derecho de elegir a las autoridades a través del voto? A lo que respondieron los dos entrevistados que **SI, De igual manera ¿Pueden ejercer el derecho de ser electos a través de un partido político?** respondieron que Si, pero al responder el cincuenta por ciento de los fieles que No se les permite participar en un partido político para ser candidatos a un cargo de elección popular, queda claro que la legalidad dice que sí, pero la práctica dice que no, esta contradicción afecta a los fieles porque veda sus derechos constitucionales. Más de la mitad de la feligresía de las iglesias afirma con su respuesta que la normativa que les rige está en perfecta armonía con la carta magna de Guatemala, este hecho les da la seguridad de que deben ser gobernados de manera objetiva y benéfica para la sociedad. En el andamiaje normativo, se asegura el respeto para los fieles en el ejercicio de sus derechos, pero en la observación de los comportamientos reales se refleja otro funcionamiento que se aleja de la realidad esperada.

El Gobernador departamental de Suchitepéquez, al ser entrevistado, definió la palabra iglesia así; “*SERVICIO A LAS PERSONAS*”, en una definición tan breve, enmarco la gran responsabilidad de la iglesia como institución frente a la sociedad, por lo que denota que a través de la organización administrativa la institución puede incidir en el devenir de la sociedad de manera positiva.

El alcalde municipal de Mazatenango, al referirse a iglesia definió de la forma siguiente, “*Grupo de personas buscando un bien común*”, lo que constituye una identificación más para la organización administrativa de la iglesia, lo que resalta la responsabilidad de ella.

Esta medición afirma que la mayoría de la feligresía sabe que las iglesias cuentan con un normativo escrito y avalado por las autoridades competentes, con lo que confían en que están siendo dirigidos por una organización sólida y legal. Es un indicador de que de alguna manera se les está presentando la estructura legal de las iglesias la cual pueden comprobar con las normas escritas cada quien que así lo desee, para medir la calidad efectiva en el respeto a sus derechos constitucionales.

Las autoridades departamentales, esperan beneficios de las iglesias en el que hacer social del municipio, muestra de ello es que los alcaldes de Mazatenango y Zunilito al formularles la pregunta respecto a los fieles de la Iglesia **¿Considera a los fieles de la iglesia Evangélica Centroamericana en Mazatenango, como personas de bien para la sociedad?** Respondieron que SI los dos funcionarios públicos, lo que deja evidente la necesidad de la participación de los fieles en la sociedad.

La mitad de la feligresía de las iglesias encuestadas, respondió que, sí se les prohíbe la participación, con lo que se evidencia la postura de las iglesias en relación al ejercicio del derecho que se investiga. Todo ciudadano tiene por mandato constitucional el derecho de participar en la elección de autoridades y también ser electo para desarrollar algún cargo de elección popular y ninguna norma afecta este derecho de los fieles de las iglesias, (*artículo 136 incisos c, d, e Constitución Política de la República de Guatemala*) ninguna institución está facultada para reducir derechos constitucionales a ciudadano alguno. Una acción así indica nula colaboración con los fieles de las iglesias en el ejercicio de estos derechos.

Los resultados de esta medición permiten confirmar que, la mayoría de los fieles de las iglesias saben que, la organización es necesaria para realizar una buena administración en el área que se necesite. En virtud de este conocimiento, los fieles deberían ser motivados a ejercer los derechos de elegir y ser electos para trabajar en cargos públicos de elección popular para ayudar a buscar el bien común a través de una buena organización y administración, pero ese comportamiento no se observa en los fieles de la iglesia.

Se puede afirmar que no solo a la mitad de los fieles como consta en las boletas de encuesta, les es reducido el derecho constitucional de participar en un partido político para obtener un cargo de elección popular. Se consta de dos casos en particular de miembros de la feligresía que fueron sancionados por el motivo de ejercer sus derechos constitucionales. Se escuchó de viva voz de un alto funcionario de la iglesia afirmar que todo miembro que participara en política, inmediatamente debía ser expulsado de la iglesia. Esta indudablemente, es la razón del comportamiento de la feligresía de la iglesia, del abstencionismo en el ejercicio de estos derechos constitucionales en esa área, y obedece a que en la práctica las autoridades de la iglesia ignoran la norma escrita que dicen se debe obedecer y proceden a sancionar a la persona que se haya involucrado en actividades de tinte político, sin una base sólida que se apegue a su normativo que en tal caso estaría riñendo con la norma legal del Estado. Es evidente que las autoridades de la iglesia no cumplen con la observancia y obediencia de las leyes del país, y no se preocupan en calificar el comportamiento de las personas en el desempeño de sus funciones a razón de su cargo, pero si hay beneficios, los toman sin discusión alguna. Este comportamiento si advierte la existencia de un problema que perjudica a la sociedad.

Se ha observado que personas que han sufrido esta práctica incoherente de las autoridades de la iglesia, han hecho un trabajo de beneficio para la mayoría de la población, lo que responde positivamente a la interrogante de, ¿Si los miembros de la feligresía harían un buen trabajo en un cargo público

6.2 Conclusiones

- ✓ Es nula la participación de los fieles de la iglesia en el ejercicio del derecho de ser electo a través de un partido político, para un cargo público de elección popular.
- ✓ Los fieles de la iglesia son limitados sólo a elegir a través del voto a los candidatos de elección popular, según las respuestas obtenidas en las preguntas formuladas, con lo que se limita su participación, evitando su incidencia en la búsqueda del bien común en la sociedad.
- ✓ Está prohibido a los feligreses trabajar en un partido político como candidatos de elección popular. Sin embargo, los pastores respondieron al ser entrevistados que, si se les permite a los fieles, participar en un partido político para postularse en la contienda de un cargo de elección popular, lo que presenta en la legalidad que, si es permitido, pero ya en la práctica es vedado ese derecho lo que revela una total contradicción.
- ✓ Los Estatutos que rigen a la Iglesia son los DEL CONSEJO EVANGÉLICO DE LA IGLESIA CENTROAMERICANA DE GUATEMALA, los que en su artículo dos afirma que es una institución APOLÍTICA, contrariamente en su artículo siete de las actividades, contiene “*realizará todas aquellas actividades que no sean, contrarias a la ley*”, la política es una ciencia presente en toda organización para su buen funcionamiento, por ese carácter no es una ciencia que viole alguna ley y esta contradicción limita los derechos constitucionales de los fieles de la iglesia.
- ✓ La razón del abstencionismo de la feligresía de la iglesia, obedece a que las autoridades de la organización ignoran la norma constitucional que consagra los derechos de todo ciudadano en materia política y proceden a sancionar a todo fiel que se involucre en cualquier actividad política.

- ✓ Se ha observado que personas que han sufrido esta práctica incoherente de las autoridades de la iglesia, han hecho un trabajo de beneficio para la mayoría de la población, lo que responde positivamente a la interrogante de, ¿Si los miembros de la feligresía harían un buen trabajo en un cargo público?

6.3 Recomendaciones

- ✓ Es conveniente la motivación y la preparación a los fieles, a través de estudios preparados y desarrollados por las autoridades locales de la iglesia, para el ejercicio de sus derechos constitucionales en esta área, considerando que se trata de personas con buenos principios y conocedores de los daños que sufre la ciudadanía por los efectos de una mala administración pública.
- ✓ Se sugiere la implementación de talleres para enseñar en materia legal, los derechos y obligaciones que tienen los fieles como ciudadanos, tomando en cuenta que las leyes del país, se deben conocer paralelamente al conocimiento teológico, para lo que se debe contar con la colaboración de un jurista en el área legal y en teología las autoridades de la iglesia que tengan la capacidad de satisfacer esta necesidad, para que los miembros se propongan cumplir con su fe y dar un buen aporte a la sociedad con su participación, iluminando el camino de la comunidad hacia el bien común.
- ✓ No se debe prohibir a los fieles que participen en un partido político para buscar un cargo de elección popular, porque se violentan los artículos 136 inciso b, d y e de la Constitución Política de la República de Guatemala y 3 incisos c, e, y h de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, sino instruirlos para que participen y practiquen el buen comportamiento enseñado en la iglesia y así todos los demás ciudadanos sigan su ejemplo.
- ✓ Es importante buscar la armonía entre pastores y feligreses por medio de la organización de conferencias que orienten como ejercer sus derechos, para no diferir en opiniones de bastante trascendencia, como en la participación en un partido político, para lograr aumentar el ejercicio de esos derechos y con eso lograr

la oportunidad para que los fieles puedan poner sus servicios con buena calidad, en cargos de elección popular, contando con la guianza de los principios y valores, enseñados en la iglesia y así aportar efectos beneficiosos para la sociedad.

- ✓ Se debe interpretar el normativo de la iglesia, con un espíritu de unidad para no limitar derechos y obligaciones a los fieles de la iglesia, ya que no puede haber incongruencias con las leyes del país. Concretamente, no se debe decir que la iglesia es apolítica, sino decir que no se presta para ningún acto de corrupción o comportamientos punibles de ningún ciudadano.
- ✓ Se sugiere a la iglesia cuidar de que la observación de los Estatutos no se mal interprete dando lugar a una separación del fin supremo tanto del Estado como de la iglesia, porque el ordenamiento jurídico del Estado no admite incongruencias.

6.4 Referencias

Asociación de Amigos del País. (1995). Historia General de Guatemala. Tomo IV. Talleres de la Editorial Amigos del País.

Cabanellas de Torres, G. (2001). Diccionario Jurídico Elemental. Editorial Heliasta.

Calderón Morales, H. A. (2005). Derecho Administrativo Parte Especial. Litografía Orión.

Calvino, J. (1994). Institución de la Religión Cristiana. Fundación Editorial de Literatura Reformada FELiRé.

Código Civil. [Decreto Ley 106]. (14 de septiembre de 1963). Gobierno de Guatemala.

Comisión de Historia del Consejo Evangélico General, Guatemala, C.A. (1999). Portadores del Evangelio. Impresora Publicitaria Vásquez.

Consejo Evangélico General de la Iglesia Centroamericana de Guatemala, C.A. CEGIC. (1969). Estatutos del Consejo Evangélico General de las Iglesias Centroamericanas de Guatemala. Impresiones Modernas Multicolor.

Constitución Política de la República de Guatemala. [Const]. (31 de mayo de 1985). Asamblea Nacional Constituyente. Edit. Tipografía Nacional.

Juárez Gudiel, R. (s f.). Introducción a la Ciencia Política. Imprenta Castillo.

Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reglamentos. [Decreto Ley Número 1-851. (2011).

Tribunal Supremo Electoral.

Ossorio, M. (2001). Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Editorial Heliasta.

Reyes, E. A. (1998). Cristianismo en Acción. Publicado por Alfalit Internacional.

Sociedades Bíblicas Unidas. (1960). Santa Biblia. Antiguo y Nuevo Testamento. Antigua versión de Casiodoro de Reina. (1569). Revisada por Cipriano de Valera.



VO. O. Lcda. Ana Teresa Cap Yes

Bibliotecaria C JSUROC.



Anexos

ENCUESTA

Con el fin de establecer los efectos de la participación o no participación de los fieles de la Iglesia Evangélica Centroamericana en Mazatenango y Zunilito, en el ejercicio del derecho de elegir y ser electo a través de un partido político, se realizó una encuesta a 14 fieles de la iglesia en Mazatenango, que está conformada por un aproximado de cincuenta miembros, esta muestra representa el 28%, y a 22 miembros de la iglesia en Zunilito que la conforman un aproximado de ochenta miembros que representa el 27% constituyéndose en una muestra representativa del pensamiento de la feligresía y entrevistas a los pastores de las iglesias como autoridades eclesiásticas y a diferentes autoridades en el orden público.

ENCUESTA A LOS FIELES DE LA IGLESIA EVANGÉLICA CENTROAMERICANA EN MAZATENANGO Y ZUNILITO, SUHITEPÉQUEZ:

- 1. ¿Es usted miembro activo de la feligresía de la Iglesia Evangélica Centroamericana en Mazatenango, Suchitepéquez? SI__ NO__**

- 2. ¿Conoce la organización administrativa de la iglesia? SI__ NO__**

- 3. Para dar a conocer la organización de la iglesia:**
 - a. Se imparten capacitaciones,**
 - b. Se proporcionan documentos para leer o**
 - c. De qué manera se realiza.**

- 4. ¿Existe en la iglesia algún normativo que contenga los Estatutos que regulan la participación de cada miembro? SI__ NO__**

- 5. ¿Los Estatutos de la iglesia, cree usted que se basan en los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala? SI__ NO__**

- 6. ¿Existe en la Iglesia algún tipo de prohibiciones? SI__ NO__**

- 7. ¿Cómo miembro de la iglesia se le permite practicar algún deporte, participar en eventos culturales o en actividades políticas? SI__ NO__**

- 8. ¿Le han hecho ver el porqué de ella? SI__ NO__**

9. ¿Cómo fiel de la Iglesia, cree que tiene derechos y obligaciones frente al Estado de Guatemala? SI__ NO__

10. ¿Siendo miembro de la iglesia ha participado en política? SI__ NO__ (Porque, no le gusta o porque la iglesia se lo prohíbe)

11. Esto le ha representado algún inconveniente en la iglesia? SI__ NO__

ENTREVISTA A LOS PASTORES DE LAS DOS IGLESIAS

¿Sus funciones como ministro de culto están regidas por estatutos del Consejo Evangélico General?

Respuesta si no

¿En el desempeño de su ministerio, también tiene que obedecer y enseñara a obedecer las normas constitucionales y ordinarias que rigen en Guatemala?

Respuesta si no

Según la normativa vigente ¿pueden los fieles de la iglesia ejercer el derecho de elegir a las autoridades a través del voto?

Respuesta si no

De igual manera ¿Pueden ejercer el derecho de ser electos a través de un partido político?

Respuesta si no

¿Cree usted que los fieles de la Iglesia, realizarían una excelente gestión en un cargo público de elección popular?

Respuesta si no

Opinión de política,

Respuestas

1. Es la forma de gobernar que se practica en todo grupo de personas organizado.
2. Es la forma de organización en todo grupo de personas con diferentes fines cada uno dependiendo de la actividad que se propongan a desarrollar, persiguiendo beneficios en común.

Cómo define iglesia,

Respuestas

1. Institución de orden Teológico con la misión de enseñar formar y transformar a todo ciudadano que así lo desee.
2. Es una organización de beneficio para la comunidad, y si misión es enseñar buenos comportamientos a sus miembros.

Cómo define gobierno,

Respuestas

1. Es la organización en todo grupo para hacerlo funcional, regulado por los dirigentes a los gobernados para trabajar y vivir en armonía.
2. Es la forma de organización en todo sector, en la cual los representantes establecen directrices que se deben obedecer para lograr los fines propuestos.

ENTREVISTAS A FUNCIONARIOS ALCALDES, GOBERNADOR

Sobre el tema de investigación “Participación de los fieles de la Iglesia Evangélica Centroamericana en Mazatenango en el ejercicio del derecho de elegir y ser electo a través de un partido político”

ENTREVISTA AL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ,

¿Considera a los fieles de la iglesia Evangélica Centroamericana en Mazatenango, como personas de bien para la sociedad?

Respuesta No conoce a la Iglesia

¿Cree importante la participación de ellos en el derecho de elegir a las autoridades a través del voto?

Respuesta Todas las personas que pertenezcan a una Iglesia tienen ese derecho.

¿Ve alguna razón por la cual NO deban participar en el ejercicio del derecho de ser electos a través de un partido político?

Respuesta no

¿Cree usted que los fieles de la Iglesia en cuestión, realizarían una excelente gestión en un cargo público de elección popular según sea su capacidad?

Respuesta No respondió por no conocer a la iglesia.

Cómo define política,

Respuesta Es la acción de servir

Cómo define iglesia,

Respuesta Servicio a las personas

Cómo define gobierno,

Respuesta Mandar a un pueblo en particular

ENTREVISTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MAZATENANGO,

¿Considera a los fieles de la iglesia Evangélica Centroamericana en Mazatenango, como personas de bien para la sociedad?

Respuesta afirmativa

¿Cree importante la participación de ellos en el derecho de elegir a las autoridades a través del voto?

Respuesta afirmativa

¿Ve alguna razón por la cual NO deban participar en el ejercicio del derecho de ser electos a través de un partido político?

Respuesta negativa

¿Cree usted que los fieles de la Iglesia en cuestión, realizarían una excelente gestión en un cargo público de elección popular según sea su capacidad?

Respuesta afirmativa

Cómo define política

Respuesta ciencia que estudia el poder de servir.

Cómo define iglesia

Respuesta grupo de personas buscando un bien común.

Cómo define gobierno

Respuesta servicio

ENTREVISTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ZUNILITO

¿Considera a los fieles de la iglesia Evangélica Centroamericana en Mazatenango, Suchitepéquez como personas de bien para la sociedad?

Respuesta un ochenta por ciento SI

¿Cree importante la participación de ellos en el derecho de elegir a las autoridades a través del voto?

Respuesta afirmativa

¿Ve alguna razón por la cual NO deban participar en el ejercicio del derecho de ser electos a través de un partido político?

Respuesta negativa

¿Cree usted que los fieles de la Iglesia en cuestión, realizarían una excelente gestión en un cargo público de elección popular según sea su capacidad?

Respuesta positiva

Cómo define política

Respuesta La política partidista, sirve para elegir a las autoridades, mientras que la política pura es el acto de gobernar y se practica en todos los grupos sociales organizados.

Cómo define iglesia

Respuesta es el cuerpo de Cristo

Cómo define gobierno,

Respuesta Es un reducido grupo de personas representantes de una organización mayor en quienes se delega el poder para dirigir los destinos de todo y todos, en busca de beneficios comunes a todos los pertenecientes a la organización.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR OCCIDENTE
MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ
DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO

CUNSUROC/USAC-I-04-2025

DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUROCCIDENTE,
Mazatenango, Suchitepéquez, diez de febrero de dos mil veinticinco_____

Encontrándose agregados al expediente los dictámenes del asesor y revisor, SE AUTORIZA LA IMPRESIÓN DE LA TESIS: "PARTICIPACIÓN DE LOS FIELES DE LA IGLESIA EVANGELICA CENTROAMERICANA EN MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ELEGIR Y SER ELECTO A TRAVÉS DE UN PARTIDO POLÍTICO" del estudiante: **Otoniel Rosales Salazar**, carné No. 200843560 CUI: 2434 32968 0101 de la carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.A. Luis Carlos Muñoz López
Director



/gris